

## **Santa María de A Penela, una feligresía de la Tierra de Lemos a la luz del Catastro de Ensenada**

*“Un ejemplo de una de las feligresías matrices del Coto Viejo monfortino a partir de las cuales se iría repoblando el Valle de Lemos”*

Rosa M<sup>a</sup> Guntiñas Rodríguez



Imagen I: Fachada principal y pórtico frontal de la iglesia parroquial de Sta. María de A Penela.

**RESUMEN:** Santa María de A Penela es un ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

**PALABRAS CLAVES:** Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

**SUMMARY:** Santa María de A Penela is an example of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

**Keywords:** Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

### **I – INTRODUCCIÓN**

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, fue elaborado con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo para lo que era necesario la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos de la Corona de Castilla entre los que estaba incluido el Reino de Galicia.

El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha la realización de ese catastro que se va a convertir en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla constituyendo por ello una fuente de un valor extraordinario para el

conocimiento histórico, en sus múltiples facetas, de la Edad Moderna y a partir de ello poder entrever el pasado de cada una de las feligresías que han dado origen a las actuales parroquias de la llamada Tierra de Lemos.<sup>1</sup>

Catastro que dará como resultado final la elaboración de por lo menos cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados, siendo el primero un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas, impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del Libro I, y que fueron pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada feligresía llevándose a cabo entre los años 1752-1753 en el conjunto de las 155 feligresías, incluida la Somoza Mayor de Lemos, que constituían la llamada Tierra de Lemos y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia en diferentes entidades jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/Regencia de M<sup>a</sup> Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado)<sup>2</sup> forman parte de los Municipios de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla del Brollón, O Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al del O Incio y al de Paradela.

Interrogatorio General cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de una pequeña parroquia, antigua feligresía, del mundo rural del interior de la provincia de Lugo, perdida entre montañas, con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que, sin embargo, contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo Reino de Galicia, muchas feligresías siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, solo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad, es una fuente extraordinaria de información, tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples aspectos como del de muchas familias, ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía y por ello una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o cualquiera otra fuente, escrita u oral, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad

---

<sup>1</sup> En la Edad Media en Galicia se denominaban Tierras a las entidades sobre las que se sustentaban la organización territorial lo que habría derivado, según algunos autores, de los “populi” de época castreña.

<sup>2</sup> Con anterioridad a esta reforma el sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en 1<sup>a</sup> instancia, defensa, cobro de impuestos, ...) a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental no era el provincial sino que, a nivel local, lo era el sistema parroquial y, a nivel comarcal, el arciprestal, instituciones celtas desarrolladas por la Iglesia desde época sueva, por lo que era necesaria una reorganización del territorio para poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único con leyes, monedas o medidas iguales para todos y poder poner fin a los particularismos.

innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad.

Siendo ese el proceso seguido para llevar a cabo este pequeño trabajo que no fue, pues, otro que partiendo de una revisión y estudio detallado del Libro I o Interrogatorio General más de una consulta, más somera, de los otros cuatro Libros del Catastro de Ensenada alusivos A Penela, poder intuir el devenir histórico de esta pequeña feligresía por cuyo territorio primitivo transitaría una de las posibles rutas jacobeanas en la provincia de Lugo, entre los ríos Sil y Miño, una vez que pasado el río Sil por el meandro de la Cubela (Torbeo-Coto de Frojende/Villamarín-Monforte de Lemos), el caminante se adentraba en el valle de Lemos pisando ya tierras sujetas, desde la Baja Edad Media, a la Jurisdicción de la poderosa Casa condal de Lemos y a las puertas de la capital de su Estado, Monforte, camino del río Miño y de la Tierra de Chantada habiendo dejado atrás las otras tres feligresías ubicadas ya en la margen derecha del río Sil (Vilachá/Rozavales/Villamarín) integradas, a mediados del siglo XVIII, en la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón.

Se continua así lo que se puede considerar un primer acercamiento, aunque más somero que los realizados con anterioridad sobre otras feligresías, a ese conjunto de pequeñas feligresías, actuales parroquias, existentes a mediados del siglo XVIII en el conjunto de la Tierra de Lemos, vinculadas o no con posibles rutas de peregrinación a Santiago pero no por ello carentes de una personalidad propia similar, en muchos aspectos, a la de sus comarcas pero, al mismo tiempo, genuina y por ello digna de ser tenida en cuenta por lo que las exposiciones van a ser monótonas y repetitivas con relativa frecuencia ya que, si bien, han sido pensadas para exponer esos rasgos peculiares, sin embargo, no por ello se van a obviar los comunes a todo el conjunto más las explicaciones consiguientes para aquellas personas desconocedoras del tema y a las que solo les interese aquello relativo a la parroquia en la que residen o de la que proceden sus antepasados.

Exposición y análisis de los rasgos peculiares de varias feligresías, a partir de los datos extraíbles del Catastro de Ensenada, que formaban parte, a mediados del siglo XVIII, de los distintos señoríos jurisdiccionales existentes en la Tierra de Lemos aunque era la Casa condal de Lemos la que detentaba el más poderoso de todos ellos hasta el punto de haber creado un auténtico estado que administraba y gobernaba desde la actual ciudad de Monforte de Lemos,<sup>3</sup> ubicadas estratégicamente en su núcleo central a modo de cabeza de un pulpo que extendía sus brazos en todas las direcciones como se puede observar en el mapa.

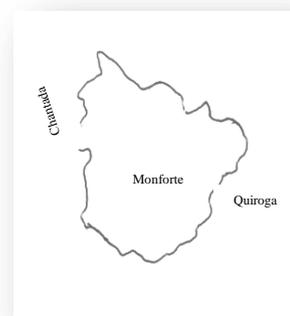


Imagen II. Tierra de Lemos

<sup>3</sup> Su origen es un burgo medieval fundado por Alfonso IX (1104) y refundado por Alfonso XI (siglo XIV) que entrega la villa y su término al conde Pedro Fernández de Castro, por lo que deja de ser un señorío de realengo y pasa a ser un señorío jurisdiccional dependiente de la Casa condal de Lemos para que pasase a ser el centro rector de la Tierra de Lemos, un territorio con abundantes hábitats poblacionales desde la Prehistoria y con una red viaria perfectamente articulada que había permitido la llegada de diferentes pueblos y culturas que van dar origen en la aparición de una serie de feligresías de honda raigambre agropecuaria necesitadas, no obstante, de un núcleo urbano que sirviese de eje integrador y potenciador de la actividad económica y cultural de todo el territorio y de todo lo que ello conllevaba consigo.

## II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

La Portada del Libro I o Interrogatorio General de la feligresía <sup>4</sup> lleva como título la “Advertencia” de que las respuestas “al Interrogatorio de la letra A que no están absueltas en esta relación, se hallarán en el General de la villa de Monforte y Jurisdicción de Monforte de Lemos en el Tomo 12 f<sup>o</sup>. 9606 por corresponder a ella esta feligresía” de Sta. M<sup>a</sup> de la Penela.

Encabezándose la primera página con la aclaración de que se trata de la relación que da Pedro Díaz: “Cotero y mayordomo pedáneo de la feligresía (...) incluida en el Coto Viejo y dependiente en lo civil y criminal a la Jurisdicción de la villa de Monforte de la que es dueña la Ex<sup>ma</sup>. Señora condesa de Lemos, de los vecinos de los que se compone, sus clases y oficios, límites y demarcaciones con distinción de las especies de tierras, sus cavidas y calidades que hay en el término y de lo más que comprende el bando fijado en la iglesia parroquial de ella para el establecimiento de la única contribución” (sic).

Mayordomo <sup>5</sup> que, a diferencia de las relaciones de otras feligresías y como todas las demás integradas en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte, no va ir respondiendo una a una a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General sino, simplemente, a dieciocho apartados en los que se habían sintetizado dichas preguntas con lo cual la relación es más concisa e inteligible, modelo o memorial que se reproduce a continuación:

### Derechos de vasallaje y otros

El mayordomo especifica que cada cabeza de casa del estado general debía abonar a la Casa condal de Lemos un derecho llamado de la fanega “reducido a dinero”, según posibilidad de cada uno, pero “porque nunca han llegado a saberse los ramos o especies en que se funda esta contribución mayormente cuando es diversa de unos años a otros” no podía declarar la cantidad fija a que ascendería remitiéndose a la relación que diesen los contadores de la Casa condal.

Derecho señorial de la fanega al que había que sumar el pago anual del denominado de la talla (12 reales) más la alcabala (150 reales) que, si bien, este último no era un derecho señorial sino real, sin embargo, lo percibía también la Casa condal de Lemos.

### Demarcación de esta feligresía

Se hace constar que el término de la feligresía ocupaba de levante a poniente medio cuarto de legua <sup>6</sup> y de norte a sur tres cuartos de legua (superficie=3,2 km<sup>2</sup>) <sup>7</sup> y en circunferencia una legua y tres cuartos (7,3 km) que podían andarse en dos horas y media. Siendo su figura la del margen derecho.



Pasándose a concretar a continuación cuáles eran sus lindes, así se especifica que al levante lindaba con la feligresía de Santa Eulalia de

Imagen III: Plano A Penela-1753

<sup>4</sup> AHPL. Signatura: 10425. Jurisdicción: Monforte de Lemos, Provincia de Lugo.

<sup>5</sup> Representante de la autoridad o alcalde a nivel de la feligresía que dependía de la villa de Monforte.

<sup>6</sup> Legua castellana vulgar o común=5.572 m. Legua castellana oficial=4.190 m.

<sup>7</sup> Se ha tomado como referencia el valor oficial de la legua castellana.

Caneda, al oeste con la de San Esteban de Nocedas, al norte con la villa de Monforte y al sur con la feligresía de San Miguel de Marcelle.

Y empezando su demarcación en un marco que se hallaba puesto en una propiedad, de Cayetano Díaz en el “Malvarón”<sup>8</sup> en el sitio de la “Lama mayor” desde donde pasaba a otro situado en el camino público que venía de la villa de Monforte por el que proseguía hasta llegar al que bajaba a la vega de la feligresía de Nocedas y “carrera” que venía del “Bal” al “Barredo do Calvo” donde hacía un recodo e iba siguiendo por un “Ballado tuerto” hasta el marco de “Couso torcida” desde el que iba torciendo hasta el marco del “Ballado de Pumariño y Bouza” desde donde corría en línea recta por “Peñas aguadas” hasta “la fuente del referido de ellas” y desde aquí al marco del Morade y de este al del “Valle oscuro” dando la vuelta al de la “Cruz da Meda” bajando por la cumbre de la sierra de la Meda hasta el que se hallaba en la “Lucenza de la Meda” y de este iba siguiendo en derechura por el del ¿Horgan? hasta el sitio de la “Chas y Chaira de Morade” atravesando por el camino que va a Villamarín y dando otra vuelta a la Sierra ¿Nadia? y desde esta pasaba en línea recta por encima de la “Peña da Granda” a otro peñasco situado en el “Monte de Barreiros” desde donde pasaba algo torcido a la “Lama mayor” y primera demarcación.

Descripción que lo mismo que el plano pone de relieve lo sinuoso del trazado condicionado por tratarse de un territorio, como reseña el *Madoz*<sup>9</sup> un siglo más tarde, situado entre montañas que servirían de frontera o lindes naturales entre la feligresía y sus cuatro comarcas una de ellas la villa de Monforte, capital del Estado de Lemos, otras dos, As Nocedas y Marcelle, sujetas al señorío de la Casa condal de Lemos y la cuarta, Villamarín, al del rey.

Añadiendo que se hallaba no muy distante del río Cabe, en cuyas márgenes se había desarrollado la villa de Monforte de Lemos, y que el vecindario de la parroquia estaba distribuido en ocho lugares denominados Cabana, Chao de Morade, Fontela, Lama de Pacios, Meda, Pereira, Plaza de la Penela y Rubina, mismos lugares que en la actualidad, excepto que el de A Meda, a los que se le han añadido otros dos, O Campiño y O Rosal, más el despoblado de A Veiga.

### **Especies de tierras, cavidas y calidades**

El mayordomo pedáneo va a concretar, en este apartado, que en el término de la feligresía habría unos 6.000 ferrados de sembradura de centeno distribuidos en tierras de labradío, huertas, prados de secano, viñas, sotos en terreno particular y concejil más montes bajos de “toxos” de particulares y montes abiertos comunales, en cuanto al pasto, e inútiles para fruto especificando, además, que los suelos dedicados a esos diferentes cultivos podían ser de primera, segunda y tercera calidad, a excepción de los montes abiertos y comunales que eran inútiles por su naturaleza.

Pero añadía que en cuanto a las cabidas que podía haber “en cada una de dichas especies y sus calidades no puede hacer prudente ni aun remoto juicio” por lo que se remitía “a las que conste y se acrediten por el acto de reconocimiento”; no obstante, va a concretar una estimación de la superficie de terreno que se dedicaba a cada una de ellas:

---

<sup>8</sup> Es uno de los lugares del extrarradio de la villa de Monforte de Lemos.

<sup>9</sup> MADDOZ. Pascual, (1845-50), “Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar”. [www.diccionariomadoz.com](http://www.diccionariomadoz.com) [2021]

**Tabla I/Distribución superficie feligresía de A Penela-1753**

Tipo de Cultivo	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	% <sup>(1)</sup>
Labradío	60 f.	200 f.	509 f.	13%
Viñedo	30 f.	50 f.	150 f.	3,8%
Huertas	4 f.	1 f.	5 f.	0,1%
Soto	30 f.	80 f.	290 f.	6,6%
Prados secano	20 f.	30 f.	60 f.	1,8%
Montes particulares	20 f.	50 f.	210 f.	4,6%
<b>TOTAL</b>	164 f.	411 f.	1.224 f.	
Montes abiertos/comunales	4.193 f.			70%
<b>TOTAL</b>	<b>5.992 f.</b>			

f=ferrado

(1) Se ha tomado como referencia la cantidad resultante de la suma de las superficies dedicadas a cada cultivo más la del monte comunal y no los 6.000 ferrados que se reseñan en la relación presentada por el mayordomo pedáneo.

Tabla que pone en evidencia, a diferencia de otras feligresías, la poca desviación entre la superficie total de la feligresía y la suma de la superficie dedicada a cada cultivo lo cual hace sospechar una cierta falta de fiabilidad dado lo laborioso y complejo que sería, con los recursos tecnológicos de la época, proceder a una medición milimétrica de la totalidad y de cada una de las fincas dedicadas a cada cultivo teniendo en cuenta, a mayores, el minifundio gallego.

Pero, a pesar de ello, es posible con los datos proporcionados proceder a hacer un análisis de las características del modelo agrícola imperante, a mediados del siglo XVIII, en la feligresía lo que se hará en las siguientes páginas.

### Frutos

Los frutos que se recogían en la feligresía eran trigo, maíz, centeno, cebada blanca y legumbres. Frutos a los que el *Madoz* añade un siglo más tarde las patatas.

### Diezmos

El mayordomo reseña que se pagaba la décima parte de todos los frutos y, además, de los corderos, cabritos y lechones más “diez maravedís por razón de ternero y una gallina por la de hortaliza”, por cada vaca de vientre dos cuartillos de manteca ( $\pm$  1 kg) y un pollo por cada vecino que los criase.

Diezmo que percibía enteramente el cura párroco, pero “por no poder regular la cantidad de cada ramo” estimaba su valor anual considerado por quinquenio en 2.420 reales de vellón.<sup>10</sup>

### Primicia

La debía de pagar cada vecino labrador “según su posibilidad en fruto de centeno unos años más y otros menos” pero las viudas y los que no tenían labranza debían de abonar 1 o 2 reales, ascendiendo su importe regulado por quinquenio a unos 30 ferrados de centeno y 10 reales que percibía la Fábrica de la iglesia parroquial.

<sup>10</sup> Hacen referencia siempre al real de vellón (aleación de cobre y plata) y no de plata, la base del sistema monetario español desde el siglo XIV hasta la segunda mitad del siglo XIX y que tenía un valor de 34 maravedís de cobre desde la Pragmática de Medina del Campo de 1497 (Reyes Católicos).

## Votos

Cada vecino que tuviese yunta de bueyes estaba sujeto al pago de 2 ferrados de centeno que percibía la “Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago” y cuyo importe anual ascendía a unos 64 ferrados.

## Colmenas

Se reseñan el nombre y apellidos de las personas que poseían alguna colmena:

**Tabla II/Propietarios colmenas A Penela-1753**

Propietarios	Número	Propietarios	Número
Gregorio González	78	Manuel Rodríguez	9
Ángel Arias	43	Blas Martínez	4
D. Francisco Villaver	30	Pedro Diéguez	3
Clemente Rodríguez	20	Santiago González	3
José Díaz Vilanova	17	Cayetano Rodríguez	2
D. Domingo González	15	Bartolomé Rodríguez de los Ángeles	1
Ana María Pérez	10	<b>Total</b>	<b>235</b>

## Ganados

Especifica que había en la feligresía las especies de bueyes, vacas, terneros/as, carneros, ovejas, corderos, machos de cabrío, cabras, cabritos, cerdos grandes y pequeños más mulas “sin que dentro ni fuera del término tenga vecino alguno cabaña ni yeguada”. Mismas especies animales que vuelven a ser citadas por el “*Madoz*”, exceptuando las mulas, pero añadiendo la existencia de alguna caza de perdices y liebres más alguna pesca de truchas, anguilas y peces lo que llama la atención pues el término de la feligresía no linda ni con el río Sil ni con el río Cabe especificándose, a mayores, que tenía muchas y buenas fuentes de agua potable.

## Número de vecinos eclesiásticos

Solo residían en la feligresía dos, el cura párroco, D. Manuel González de la Riva, y D. Bernardo González Quiroga.

## Hijosdalgos

Su número se elevaba a tres de los cuales uno se hallaba ausente, D. José de Araujo, y los otros dos, D. Domingo González y D. Francisco Villaver, residían en la feligresía.

## Abastecedor de vino

Corría a cargo de Silvestre Sánchez que era también labrador y que como abastecedor de vino “utiliza al año” 250 reales, pero, a mayores, era el tabernero lo que le dejaba unas ganancias anuales de 50 reales.

## Estanquillero de Tabaco

Detentaba el estanquillo de la feligresía Manuel Álvarez que era a la vez labrador y teniendo, como estanquillero, unas ganancias al año de unos 100 reales.

## **Labradores y jornaleros ganan al día dos reales**

Había de esa clase, incluidos los dos anteriores, veintinueve labradores y mozos de servicio.

### **Viudas**

Seis.

### **Solteras**

Una

### **Casas**

Había en la feligresía cincuenta y una habitables y una inhabitable.

### **Servicio Ordinario**

Pagaban los vecinos por ese derecho a Su Majestad cada año 72 reales.

Relación que el mayordomo pedáneo remata jurando “a Dios y a esta + haberla hecho bien y fielmente sin dolo, fraude, ni engaño según mi juicio habiéndome para ello informado muy individualmente con asistencia del perito nombrado y de otras personas practicas e inteligentes tanto en las especies de tierras, sus cavidas y sus calidades como de las utilidades, derechos, industrias y oficios que se pudieron averiguar (...) teniendo en consideración los Capítulos del Interrogatorio (...) y reglas de que me ha instruido el señor subdelegado D. Juan Francisco Pasarín y Lamas y por no saber firmar ruego a un testigo que lo haga por mí” (sic), procediéndose a su firma en la villa de Monforte a veinte días del mes de marzo de mil setecientos cincuenta y tres. Firma que hace a ruego Francisco Antón Bretón.

Es evidente, pues, que en la relación el mayordomo se limita a exponer solo aquello que se le demandaba en los cuarenta apartados del Interrogatorio General sin más explicaciones que las estrictamente necesarias con lo cual no le facilitaba la tarea a los “inspectores” ya que el mayordomo pedáneo, representante de la Casa condal de Lemos, no dejaba de ser un vecino más con sus propios intereses particulares. De ahí, también, que los datos aportados al Catastro carezcan de fiabilidad, falta de fiabilidad en la que participarían no sólo los vecinos sino también autoridades y funcionarios incluidos los de la “contaduría” de la condesa y los eclesiásticos que no dejaban de ser unos vecinos más con sus intereses particulares, personales y familiares.

### **III – Características políticas, sociales y económicas deducibles de la Relación presentada por el mayordomo pedáneo y del Interrogatorio General del conjunto de las feligresías integradas en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte**

Sta. María de A Penela a mediados del siglo XVIII, según lo reseñado por su mayordomo pedáneo, era una de las feligresías de la Tierra de Lemos adscrita a la Jurisdicción de Monforte e integrada en la entidad jurisdiccional del Coto Viejo lo que suponía que su población, excepto hidalgos y eclesiásticos, estaban sujetos al señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos por lo que eran los jueces designados por ésta y residentes en la villa de Monforte los encargados de juzgarles en primera instancia.

Señorío jurisdiccional de carácter nobiliario que implicaba, asimismo, el derecho por parte de su señor a la imposición de determinadas cargas de carácter impositivo a los vecinos del común o estado llano pero a las que hay que añadir, tal y como se recoge en el Libro I o Interrogatorio General del catastro de Ensenada, otras contribuciones de carácter religioso y real cuyos importes y perceptores se van a reflejar en la Tabla inferior:

**Tabla III/Importe cargas contributivas vecinos A Penela-1753**

TIPO	IMPORTE/AÑO	PRECEPTOR
Alcabala vieja	150 rs.	Casa condal de Lemos
Fanega <sup>(1)</sup>	¿?	Casa condal de Lemos
Talla	12 rs.	Casa condal de Lemos
Servicio ordinario y extraordinario	72 rs.	Rey
Voto a Santiago <sup>(2)</sup>	64 fc.	Catedral de Santiago
Primicia <sup>(3)</sup>	30 fc+10 rs.	Fábrica iglesia parroquial
Diezmos	2.420 rs.	Cura párroco

fc=ferrado de centeno; mrs=maravedís; r/rs=real/reales; ¿?=dato desconocido.

(1) Unos años más y otros menos y no regulable por quinquenio.

(2) Dos ferrados de centeno todos los que tuviesen una yunta de bueyes.

(3) Según posibilidades de cada cabeza de casa.

La tabla pone de relieve que todos los vecinos del estado llano debían abonar a la Casa condal de Lemos, como vasallos suyos, <sup>11</sup> los derechos señoriales de origen medieval de la talla <sup>12</sup> y la fanega, <sup>13</sup> gravámenes <sup>14</sup> reducidos, en ese momento, al pago anual de una cantidad dineraria especificándose, en el caso de la fanega, que era variable y que los vecinos no sabían en que se fundaban para cobrarla; no obstante, su variabilidad puede deberse a que se fijaba en función de las cosechas y del precio de los cereales en el mercado, regido por la ley de la oferta y la demanda, a lo que se puede añadir el hecho de que los derechos señoriales eran un conjunto de prerrogativas señoriales, difusas y poco claras, que permitían gravar cualquiera actividad o tipo de producción y obtener así rentas o ingresos, pues cada señor podía imponer a sus vasallos desde monopolios hasta prestaciones personales o pagos en especie o en dinero por diversos conceptos de ahí que estuviesen siendo cuestionadas.

<sup>11</sup> Hombres libres y no siervos pero dependientes de su señor lo mismo que éste lo podía ser de otro señor o del rey.

<sup>12</sup> Derecho que tenía el señor jurisdiccional a cobrar por el uso y disfrute del monte.

<sup>13</sup> En algunas feligresías de la Tierra de Lemos se especifica que se trataba de un derecho señorial o contribución que debían abonar los vasallos en especie según sus haciendas por lo que, posiblemente, derive de la concesión a sus ascendientes, por parte de la Casa condal, de permiso para roturar nuevas tierras medidas por fanegas y no ferrados (fanega=4 ferrados) de ahí el nombre del derecho señorial.

<sup>14</sup> El señorío va a ser el eje sobre el que giraba el sistema político, económico y social en la Edad Moderna y cuyo origen hay que buscarlo en la Plena y Baja Edad Media pues los reyes carecían de capacidad para gobernar directamente sus cada vez más amplios territorios y, asimismo, a medida que avanzaba la Reconquista y aumentaba la seguridad, se reducía la libertad personal ya que los campesinos ya no eran necesarios, como soldados, en las tierras fronterizas (campesino-soldados cristianos/musulmanes) a lo que hay que añadir las mercedes concedidas por Enrique II, primer rey de la dinastía de Trastámara (siglo XIV), a la nobleza de los caballeros que le ayudaron a arrebatar el trono (Guerra civil castellana) a su hermanastro, (Pedro I “El Cruel”), y todo ello va a provocar que muchas tierras de realengo pasasen a ser de señorío nobiliario con derecho su señor no sólo a ejercer justicia sino, también, a percibir una parte de los excedentes de la producción de lo que derivarán revueltas sociales pero, a pesar de ello, el régimen señorial se consolidará con los Reyes Católicos y, a través del mayorazgo, se perpetuarán los grandes señoríos jurisdiccionales que se llegan a vender en el siglo XVII, dada la grave crisis económica y las necesidades de dinero de la Corona, en un contexto de retroceso demográfico y de despoblación.

Derechos señoriales contra algunos de los cuales se estaban revelando ya muchas feligresías del Coto Viejo que se basaban, posiblemente, en que consideraban que los condes sólo poseían el señorío jurisdiccional pero no el señorío territorial o solariego, es decir tenían el dominio jurídico y político pero no el de las tierras, cuyo dominio eminente le correspondía a otras personas e instituciones a las cuales ya les pagaban rentas para poder trabajarlas, a lo que se podría añadir que en la Edad Media y Moderna no estaba desarrollado, como hoy en día, el concepto de propiedad particular, como algo exclusivo de una persona, sino que dueño directo (dominio eminente) y campesino (dominio útil) compartían algún tipo de propiedad sobre la tierra de ahí la “rebeldía” del mayordomo pedáneo a especificar la cuantía del importe de la fanega.

Pero a estos derechos señoriales hay que sumar los otros impuestos de carácter real y eclesiástico comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos y a todos los estamentos, excepto el pago del servicio ordinario y extraordinario que debían pagar al rey sólo los miembros del estamento no privilegiado, y entre los que se encuentran las llamadas alcabalas viejas que habían sido, en su origen, un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba las ventas y compras en un 10% aunque con ciertas exenciones como, por ejemplo, los eclesiásticos cuando vendían sus bienes y los productos de sus explotaciones directas pero que pasó a ser considerado como un derecho de vasallaje o señorial, puesto que la actividad comercial era muy limitada en el mundo rural, convirtiéndose así en una contribución monetaria fija y predeterminada que debían de reunir y abonar el conjunto de los vecinos de cada feligresía anualmente<sup>15</sup> a su perceptor que, como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de Lemos que lo poseía por enajenación real.<sup>16</sup>

Sin embargo, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey que debían de pagar solo los miembros del estado llano según su riqueza pero, como las alcabalas, era una cantidad predeterminada que se reunía solo entre todos los pecheros (tabernas del común/sisa del vino),<sup>17</sup> aunque en la relación solo se especifican las ganancias anuales del tabernero (50 reales) que era, a la vez, el que la abastecía de vino (250 reales=ganancias anuales); no obstante, las ganancias que se le regulan al tabernero parecen indicar que lo recaudado en la taberna sería suficiente para reunir esos 72 reales que era el importe del impuesto o servicio.

Los restantes tributos son ya los de carácter religioso, comunes a todos los vecinos y feligresías, denominados en el Interrogatorio General de la Jurisdicción de Monforte de Lemos (feligresías/Coto Viejo) como “obvenciones eclesiásticas fijas y estables”, así el Voto a Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto a Santiago y del clero de su Catedral, impuesto en concepto de Voto creado el año 844 por Ramiro I en agradecimiento al Apóstol por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo contra los musulmanes y que, concretamente en A Penela, consistía en el pago de 2 ferrados de centeno por parte de aquellos vecinos que poseían una yunta o pareja de bueyes lo que, dado que el

---

<sup>15</sup> No se especifica cómo se establecía la cuota que debía de abonar cada uno de los vecinos.

<sup>16</sup> Posiblemente se trataría de una donación por algún servicio prestado por la Casa condal de Lemos a la Corona aunque podrían haber sido compradas.

<sup>17</sup> Eran tabernas atendidas, normalmente, de una forma rotativa anualmente por el conjunto de los vecinos con la finalidad de ayudar a reunir el importe del servicio ordinario y extraordinario detrayéndose una parte de las ganancias para el tabernero o persona que la atendía cada año.

montante anual era de 64 ferrados, supone que de los 36 vecinos, incluidas las seis viudas y la soltera, solo 4 (11%) no poseían una yunta para trabajar la tierra.

La primicia, a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su construcción y mantenimiento estando fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual por parte de cada vecino, según su riqueza, aunque en un primer momento, lo mismo que los diezmos, eran voluntarias pasando luego a ser obligatorias y personales como si hubiesen sido establecidas por derecho divino, tal y como dice, Segundo L. Pérez López y que en A Penela estaba fijada en la entrega de una cierta cantidad de centeno, según la mayor o menor disponibilidad de excedentes de cada vecino, que el mayordomo no especifica ya que ello dependería, como es lógico, de las cosechas pero, a mayores, sí especifica que las viudas cabeza de casa y los menos pudientes debían de abonar simplemente 1 o 2 reales de lo que se puede deducir que era una vecindad en la que no todos los vecinos disponían de excedentes de cereal panificable y, por lo tanto, con contrastes socioeconómicos más o menos marcados.

Por último, los diezmos consistían en el pago del 10% de los productos agropecuarios, sin restarle la simiente ni lo necesario para el consumo propio del pagador, más de todas las ganancias obtenidas a través del negocio agropecuario para el sostenimiento, fundamentalmente, de los párrocos o curas de almas y del ministerio eclesiástico, gravamen cuyo importe se podía compartir o repartir y ser el receptor un laico o un eclesiástico aunque, en este caso, el mayordomo se limita a especificar que los cobra exclusivamente el cura párroco concretando en dinero su importe anual.

Contribuciones y gravámenes de los cuales el más gravoso, como refleja la tabla, era el diezmo (2.420 reales) seguido de los derechos señoriales y alcabalas que percibía la Casa condal (150+12 reales),<sup>18</sup> Voto a Santiago (224 reales), primicia (115 reales) y servicio ordinario debido al rey (72 reales) por lo que es evidente que la Corona era la que menos se beneficiaba directamente de este complejo sistema fiscal de ahí que intentase modificarlo.

Relación, por otra parte, que respecto a la actividad económica imperante en la feligresía, así como a sus características sociales, los datos que aporta no presentan ninguna novedad ya que retratan la típica feligresía rural con una escasa presencia de hidalguía y de actividades que no fuesen las agrícolas y ganaderas más el correspondiente abastecedor de vino que ejercía, también, como agricultor y tabernero y un estanquillero al que se le regulan, no obstante, unas ganancias relativamente altas (100 reales/año) de lo que se puede deducir que una parte del vecindario se podría encuadrar en el grupo del campesinado medio o acomodado.

Y, además, si se tiene en cuenta que el número de viviendas habitables (51) casi dobla el número de vecinos (32) y que solo había una arruinada ello parece responder, a diferencia de su aneja Sta. Marina de O Monte, al modelo típico de la casa del interior de Galicia caracterizada por estar constituida por varias dependencias independientes, dado el mayor tamaño de las haciendas y familias, lo que llevaría, en último término, a hablar de una feligresía relativamente rica y aparentemente capaz de generar los suficientes recursos económicos para el autoabastecimiento de sus vecinos evitando así su huida cara a la villa monfortina y emigración, aunque llama la atención el hecho de

---

<sup>18</sup> Habría que sumarle el importe de la fanega que no se especifica.

que no disponga ni siquiera de un molino harinero aunque ello, tal vez, se debiese a su proximidad a la villa de Monforte de Lemos ( $\pm 3$  km) que disponía de varios molinos en el río Cabe.

Pero, a mayores, el mayordomo va a hacer constar, en el Interrogatorio General del Coto Viejo, que a estos impuestos y gravámenes que percibían “los dueños individuales” habría que añadirle “otros inherentes en dichas tierras pero por ser de diferente cualidad y naturaleza y pertenecer a terceros particulares de quienes los que responden no tienen ni (pueden) dar formal razón” (sic) se remitía a sus expresiones y documentos.<sup>19</sup>

Mayordomo, por otra parte, que habría sido convocado a acudir a la villa de Monforte, capital del Estado de Lemos, como el resto de los mayordomos de las feligresías integradas en el Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte/señorío de la Casa condal de Lemos)<sup>20</sup> para presentar esa relación en la que se respondía por escrito a todo aquello que se demandaba en el cuestionario, que se debía de llevar a cabo en cada feligresía, de las cuarenta preguntas del Interrogatorio General, por lo que hay que concluir que la relación presentada por el mayordomo de la feligresía, posiblemente, habría sido elaborada por otra persona que establecería unos parámetros comunes para todas las feligresías integradas en el Coto Viejo.

Relación escrita que había tenido que ser redactada por otra persona ya que el mayordomo pedáneo a la hora de procederse a su firma delega en otro para que lo hiciera “a ruego” por él y que, junto con las otras relaciones de las otras feligresías más la de la villa monfortina, va dar origen al “Libro del Interrogatorio General de las veintisiete feligresías de la Villa de Monforte”<sup>21</sup> a cuya elaboración y firma se va a proceder el día cinco del mes de mayo de 1753 en Monforte de Lemos tras haber sido elaborado en presencia de las autoridades correspondientes, tanto las designadas por el rey como las locales, funcionarios públicos y representantes, eclesiásticos y laicos, de cada feligresía.

Libro manuscrito que viene a ser un resumen o estrato de las veintisiete relaciones y de cuya objetividad se quiere dejar constancia en la introducción del Libro, tal y como se habría dispuesto por el Gobierno,<sup>22</sup> convocando “en virtud de cartas políticas” a los representantes eclesiásticos de cada feligresía para que garantizasen con su presencia la “pureza” del acto por lo que estaba presente el teniente cura de Sta. María de A Penela, D. Manuel González, que lo era a la vez de su aneja Sta. Mariña do Monte.

---

<sup>19</sup> Capítulo 15º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

<sup>20</sup> Veintisiete feligresías de las cuales dieciséis pertenecen hoy en día al Municipio de Monforte de Lemos (Bascós, Caneda, Distriz, Guntín, Gullade, Mato, Sta. Mariña do Monte, Moreda-S. Salvador, Nocedas, Penela, Piñeira, Reigada, Ribas Altas, Seoane y A Vide más su capital Monforte), diez al Municipio de Pantón (Cangas-S. Fiz, Deade, Espasantes, Mañente, Moreda-S. Román, Pantón, Serode, Siós y Vilamelle más su capital Ferreira) y dos al Municipio de Sober (Canaval y Villaoscura).

<sup>21</sup> AHPL. Signatura: 10731. Sección Catastro. Jurisdicción Monforte. Provincia de Lugo.

<sup>22</sup> Reinado de Fernando VI (1746-1759) segundo de los hijos de Felipe V, primer Borbón que sube al trono de España (España+colonias americanas), y casado con la infanta portuguesa Bárbara de Braganza cuya Camarera Mayor o “mano derecha” era Dña. Rosa de Castro y Portugal la XII condesa propietaria de Lemos.

Autoridades eclesiásticas a las que hay que sumarle las civiles de la villa monfortina representadas por el “teniente corregidor”,<sup>23</sup> D. Pedro Blanco de Luaces, dos regidores,<sup>24</sup> D. José Bernardo de Parga y D. José Losada, y el escribano del Ayuntamiento, Pedro Antonio de Quiroga, más los “expertos por su Majestad” y los “peritos del público” que, concretamente, por A Penela lo eran D. Francisco Villaverde y el mayordomo, Pedro Pérez, “todos los cuales juntos y congregados ratificándose, excepción de los citados párrocos, en el juramento que tienen prestado en el que a mayor abundamiento se afirman siendo necesario después de haberse informado exactamente con la justificación y reserva posible a tenor del Interrogatorio de la letra A que va puesta por cabeza a cada uno de sus Capítulos” (sic). Interrogatorio General que es, pues, indispensable para poder conocer con más detalle y poder complementar las características específicas de cada una de las feligresías del Coto Viejo, englobadas en la Jurisdicción de Monforte, como evidencia ya el Capítulo 1º al que van a responder que respecto a “la peculiar denominación de la villa y las veintisiete feligresías que se compone en parte su Jurisdicción y son correspondientes al todo de la presente operación consta de las veintiocho relaciones (presentadas) por la justicia y cabos pedáneos (...)”<sup>25</sup> en debida forma (...) las cuales han arreglado juntamente con los peritos electos y por las noticias de otras personas inteligentes y practicas (...) a fin de que con la claridad y fundamento posible se venga en el conocimiento de todo ello” (sic).

No obstante, el Libro vuelve a ser igual de conciso que la relación presentada por el coter y mayordomo pedáneo de Sta. María de A Penela pues en muchos de los Capítulos lo único que se anota es que “se remiten a las relaciones presentadas” pero, a pesar de ello, algunos de los Capítulos especifican con mayor detalle ciertas características de la feligresía así, por ejemplo, se concreta<sup>26</sup> que respecto a “alcabalas, portazgos (...) se remiten a los privilegios que presenten la señora condesa de Lemos (...) con la utilidad que le corresponde”, lo mismo que reseña el mayordomo de la feligresía en su relación en que se remite, a su vez, a la “relación que dieren los contadores” de Dña. Rosa de Castro condesa propietaria, en esa fecha, de Lemos. Pero, a pesar de ello, algunos de los cuarenta Capítulos especifican con un mayor detalle algunas de las características del conjunto de las feligresías siendo algunas matizaciones muy significativas en el terreno económico ya que dejan claro, por ejemplo, que la medida de superficie más usada en todo el Coto Viejo era el ferrado, especificándose sus equivalencias con respecto a otras medidas castellanas:<sup>27</sup>

Ferrado=25 varas<sup>28</sup> en cuadro castellanas ( $\pm 430,5 \text{ m}^2$ ).

Fanega=4 ferrados.

Tega=2 ferrados.

Ocho cuartales=1 ferrado, 12 rezumes o 24 cuartillos.<sup>29</sup>

Jornal= $\frac{1}{2}$  ferrado.<sup>30</sup>

---

<sup>23</sup> Representante del rey o del señor en que éste había delegado sus funciones y que ejercía o supervisaba en su nombre múltiples funciones (judiciales, económicas, militares...) y que en la villa de Monforte lo nombraba la Casa condal de Lemos.

<sup>24</sup> Alcaldes y en teoría la máxima autoridad de la administración de una villa o ciudad.

<sup>25</sup> Se denominan cabos porque además de las funciones de mayordomos o administradores de la feligresía eran los encargados de “su defensa” en caso necesario.

<sup>26</sup> Capítulo 28º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

<sup>27</sup> Capítulo 9º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

<sup>28</sup> Se le ha dado a la vara un valor de 0,83 m.

<sup>29</sup> Medida de capacidad equivalente a la cuarta parte ( $\pm 0,512$  litros) de un azumbre ( $\pm 2$  litros).

<sup>30</sup> Se usa para medir la superficie del viñedo a partir de la superficie que puede cavar en un día (jornal) un hombre.

Medidas de superficie que podían ser igualmente de capacidad pero de valor variable según fruto aunque no se especifica este punto, a excepción de la de volumen utilizada para el vino que es el cañado concretándose que “por el pote toledano que es la medida mayor según ley y sin minoración de la sisa y millones que sufre esta especie” hacen 64 cuartillos ( $\pm 32,7$  litros).

Especificándose, asimismo, que por ferrado de tierra se derramaba 1 ferrado de semiente de centeno, de trigo  $\frac{3}{4}$  de ferrado, de cebada  $\frac{1}{2}$  ferrado “colmado”, de mijo “miúdo”  $\frac{1}{5}$  de ferrado y de maíz  $\frac{1}{6}$  ferrado que “son las semillas que ordinariamente se siembran en el término expresado”, haciéndose constar en otros Capítulos que todas las tierras cultivadas en las diferentes feligresías del Coto Viejo producían una cosecha al año, excepto las de sembradura de 2ª y 3ª calidad que lo hacían con un año de descanso, y, además, que los montes bajos murados de particulares daban tojos y broza mientras que los abiertos y comunales solo servían para el pasto “como se deduce de las relaciones”<sup>31</sup> y que “en cuanto a las especies y calidades de tierra (...) consta de d(ic)has relaciones según queda declarado, y en cuanto a las medidas relativas a cada una por no poder formar prudente juicio de ellas como lo tienen expuesto se remiten desde luego a las que se acreditasen por el marqueo y acto de reconocimiento” (sic).<sup>32</sup>

Respuestas que confirman que las medidas de superficie y capacidad utilizadas en todas esas feligresías eran las mismas que se utilizaban en el resto de la Tierra de Lemos con la peculiaridad que se le da al ferrado, como medida de superficie, un valor muy bajo ( $25 \text{ v}^2$ ) lo que releva que las feligresías integradas en el llamado Coto Viejo pertenecientes, hoy en día, a tres Municipios (Monforte/Ferreira/Sober) disponían de suelos más fértiles por lo que los 6.000 ferrados de superficie que abarcaba la feligresía de A Penela, si bien, estaban distribuidos en tres calidades ( $1^a/2^a/3^a$ ), sin embargo, eran más fértiles que los de otras feligresías no obstante, según la relación presentada por su mayordomo pedáneo, solo un 30% de su superficie era suelo productivo aunque, según el *Madoz*, era de buena calidad matizando, asimismo, que su clima era frío pero sano lo cual, también, se puede deducir del hecho de que se necesitaba, como en el resto de las feligresías del Coto Viejo, una menor superficie de suelo con respecto a otras feligresías para que la misma cantidad de semiente fructificase adecuadamente.

Interrogatorio General que evidencia, además, que el centeno era el cereal más idóneo para los suelos de la Tierra de Lemos ya que era el único que admitía un ferrado de semiente por ferrado de suelo seguido del trigo, cebada, mijo “miúdo” y maíz<sup>33</sup> lo que viene a explicar el ¿por qué? el centeno era el pan del campesinado y de los “pobres” y el ¿por qué? era posible, en algunas feligresías, cultivar algo de trigo, para fines litúrgicos (pan ácimo) o la mesa de los más pudientes, ya que ambas especies eran las que aceptaban una mayor cantidad de semilla por ferrado ( $1-\frac{3}{4}$  ferrado) mientras que de cebada, mijo y maíz las cantidades eran sensiblemente inferiores ( $\frac{1}{2}-\frac{1}{5}-\frac{1}{6}$  ferrado) lo que explica, a su vez, el ¿por qué? el cultivo de la cebada, mijo y maíz sería, relativamente, minoritario que no es otro que la necesidad de dispersar más la semilla para obtener una óptima producción lo cual no significaba una mayor productividad

---

<sup>31</sup> Capítulo 4º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

<sup>32</sup> Capítulo 10º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

<sup>33</sup> El cultivo del trigo y cebada en Galicia es rastreable, junto con las bellotas y el mijo, desde la época castreña (Bronce final y 1ª Edad del Hierro/I milenio a. C.), sin embargo el centeno no se habría difundido hasta la Edad Media procedentes de Europa del norte (¿suevos?/¿monjes?) y, a su vez, el maíz procedente de América (Méjico) se va a difundir en el noroeste peninsular en el siglo XVII atribuyendo, algún estudioso, su introducción en el valle de Lemos a la Casa condal de Lemos.

sino, simplemente, la mayor o menor idoneidad de ese espacio geográfico para uno u otro cultivo así como su mayor o menor aprecio como alimento y derivado de ello su mayor o menor demanda en el mercado y la mayor o menor superficie dedicada a su cultivo.

Centeno al que se le dedicaba mayor superficie que a la cebada a pesar de que la cebada, lo mismo que el centeno, se puede cultivar en suelos más pobres y más fríos que el trigo e, incluso, cebada y centeno se pueden sembrar en la misma parcela cuando se destinan a forraje ya que comparten periodo de plantación (otoño) y recogida “en verde” (enero) y además la cebada, lo mismo que la avena, según los especialistas, tiene más follaje que el centeno lo cual es idóneo para alimento del ganado y, a mayores, a diferencia del trigo exige más agua al principio que al final lo que la hace más resistente a la sequía a lo que hay que añadir que es fácil de conservar, tiene un gran poder germinativo y aporta más proteínas que el resto de los cereales, aunque su poco aprecio, como cereal panificable, originaría que quedase relegada a ser alimento del ganado y su cultivo se fuese desterrando en muchas feligresías por lo que se mantendría en A Penela, lo mismo que en sus comarcas Sta. Mariña de O Monte y Sta. Eulalia de Caneda, como un cultivo secundario que ocuparía terrenos poco fértiles, de diferentes alturas y poco húmedos.

Y, si bien, tanto el centeno como la cebada eran los cereales idóneos para las zonas montañosas de duros inviernos y de suelos ácidos y arenosos, sin embargo, va a ser el centeno, más duro y productivo que el trigo y más apreciado que la cebada, el que se imponga como cereal panificable dado que el cultivo del trigo, pese a ser el más apreciado de todos, no era factible; no obstante, el cultivo del trigo parece que se mantenía en todas aquellas feligresías en que sus escasísimos suelos más fértiles lo permitían, dado que se consideraría un “artículo de lujo” destinado a ocasiones especiales, y ello a pesar de que el pan elaborado con él endurecía más pronto que el elaborado con centeno pero que, a su vez, podía provocar ergotismo.<sup>34</sup>

Así pues, en Sta. María de A Penela se cultivaban los que se pueden denominar cereales tradicionales a los que hay que añadir el mijo y el maíz,<sup>35</sup> estando el primero presente en Galicia desde época castreña y que, por lo tanto, se puede incluir entre los cereales o gramíneas tradicionales capaz de adaptarse a climas y suelos diversos, aunque nunca en el monte,<sup>36</sup> con un rendimiento similar al del trigo o centeno pudiendo entrar en rotación con otros cultivos (trigo, centeno, maíz, nabos o hierba), dado su condición de cereal de ciclo corto (dos meses/siembra junio-julio), y apto para alimento humano y animal y que, además, se puede sembrar después de recoger el trigo o centeno no exigiendo cuidados desde la siembra hasta la maja por lo que exige una mínima inversión de energía y tiempo.

El mijo jugaba por lo tanto un papel fundamental en un sistema agrícola de carácter autárquico y de autoconsumo ya que podía suplir una mala cosecha de trigo, cebada o

---

<sup>34</sup> Enfermedad provocada por el cornezuelo o ergot que es un hongo negro que crece en la espiga del centeno y puede mezclarse con la harina provocando envenenamiento; no obstante, también se usó con fines, entre otros, terapéuticos o alucinógenos.

<sup>35</sup> Su consumo si no va acompañado de otros cereales u otros alimentos ricos en vitamina B puede producir la pelagra, enfermedad de la piel que produce trastornos digestivos y nerviosos, que causó estragos a mediados del siglo XVIII por lo que sustituirlo, según los estudiosos del tema, por la castaña fue un error.

<sup>36</sup> Sí se cultivaba en algunas feligresías de la Tierra de Lemos algún trigo o centeno “avenoso”.

centeno proporcionando, además, la necesaria harina y paja para el ganado y alimento para los seres humanos (harina/pan) lo que se traduciría en aquellas comunidades que lo cultivaban en una mejor alimentación y con ello en un incremento demográfico de las mismas que haría necesario, a su vez, que aumentasen la superficie de sus tierras de cultivo.

Por todo ello, J. M. Vázquez Varela, considera que debió de jugar un papel fundamental en el nacimiento y evolución de la cultura castreña ya que su breve periodo de permanencia en la tierra permite a ésta un breve descanso antes de recibir la simiente del cereal de invierno (trigo o cebada) y con ello duplicar la cosecha en la misma finca por lo que, tal vez, habría sido decisivo en el asentamiento de la población lo que habría traído consigo un nuevo modelo de control del territorio (castros) ya que se le daría una mayor importancia a los territorios productivos para poder alimentar a una población en crecimiento y de ahí la necesidad de defenderlos.

El maíz, por el contrario, era casi un recién llegado a mediados del siglo XVIII pero se va a adaptar perfectamente a aquellos lugares de clima templado y frío y de suelos diversos, sirviendo de abono verde para tierras con bajo contenido de materia orgánica al ser, también, un cultivo de crecimiento rápido que favorece la absorción del fósforo que se halla insoluble en el terreno por otras plantas e inmoviliza mucho nitrógeno, lo mismo que otras leguminosas, por lo que su cultivo garantizaba una mayor rentabilidad a largo plazo de aquellas especies con las que rotaba ya que mantenía la materia orgánica del suelo para beneficio de los cultivos siguientes, dada su alta producción de rastrojos, de lo que puede deducirse que su cultivo se habría impuesto en el Coto Viejo para garantizar una mayor productividad del trigo.

Trigo al que no va a desplazar como cereal panificable como, tampoco, va a desplazar al centeno pero sí al nabal en el Coto Viejo a pesar de ser una hortaliza, como en la mayoría del Hemisferio norte, presente en Galicia desde finales de la Prehistoria ya que se adaptaba bien a los países de clima frío y templado y, lo mismo que el mijo y el maíz, podía dar altas producciones en periodos cortos por lo que podía intercalarse con otros cultivos o cultivarse en solitario ya que era barato, poco exigente y con un alto valor nutritivo y antioxidante; no obstante, parece que en todo el Coto Viejo había sido desplazado por el maíz y, probablemente, antes lo había sido por el mijo ya que el cultivo de éste se mantiene, al menos en algunas feligresías, aunque cabe suponer que restringido a aquellos suelos en los que el maíz no prosperaba.

Ello suponía que en las tierras de labradío se podía obtener en los mejores suelos una cosecha anual de aquel fruto que se sementase en ellos aunque no se concreta, ni en la Relación presentada por el cotero y mayordomo pedáneo ni en el Interrogatorio General del Coto Viejo, la especie que se sembraba en dichos suelos pero se puede deducir, a partir de los frutos que se dice que se cultivaban en el término de cada feligresía, así en el caso concreto de A Penela, como en el de O Monte y Caneda, sería trigo rotando con maíz “año a año” lo que queda, no obstante, aclarado en el Capítulo 12º del Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo, en el que se recogen las productividades anuales de los diferentes frutos cultivados en la feligresía, ya que se concreta en las tierras de sembradura de 1ª calidad la productividad tanto del trigo como del maíz, mientras que en las de 2ª y 3ª calidad solo la del centeno.

Cultivo de cereales que se complementaba con la pradería, tanto para pasto del ganado (prado de diente/regadío) como para forraje (prados de siega/secano), más algunas legumbres y hortalizas y a los que hay que añadir cerezos, manzanos, perales, olivas y castañas, árboles frutales plantados sin orden en las márgenes de las tierras de hortalizas, viñas y prados, a excepción de los castaños que “por lo común” estaban en sotos y aun en los “ejidos de las aldeas y lugares”.<sup>37</sup>

Árboles que daban fruto pero en A Penela el que ocupaba una mayor superficie era el castaño cultivado, tal y como se concreta en la Relación presentada por el mayordomo pedáneo, en los llamados sotos que podían ser tanto de particulares como concejiles o comunales, pero sin concretar qué tanto por ciento de la superficie dedicada a soto era de propiedad concejil o particular.



Imagen IV: Paisaje actual de prados en A Penela con uno que otro árbol en sus márgenes. A Penela (2021)

Cultivo de la castaña lo que, a su vez, denota un profundo conocimiento empírico de su medio geográfico de esos hombres y mujeres puesto que el soto se trata de un ecosistema antrópico, totalmente modificado por el ser humano, que necesita de un suelo y de unos cuidados selectivos para poder desarrollarse.

Sotos concejiles, por otra parte, cuya presencia parece indicar que debía de ser el cultivo de la castaña, junto con los cereales, el principal garante de la subsistencia de los vecinos, lo mismo que en otras feligresías de su entorno, ya que si bien la superficie dedicada a soto era la mitad de la dedicada a labradío (13%-6,6%) hay que tener en cuenta que su producción era anual y no bienal y, además, la existencia de esos sotos de carácter concejil eran un garante de la paz social al erradicar el hambre, aunque no la miseria, a lo que contribuiría, también, ese amplio pastizal comunal que permitiría el desarrollo de la ganadería como fuente de recursos dinerarios, abonado, alimento y fuerza de trabajo.

No obstante, habría que hacerse varias preguntas ¿cuándo y quién lo había impulsado? ¿los señores jurisdiccionales de la feligresía?, ¿los vecinos propietarios del común?, preguntas sin respuestas pero a las que habría que sumar otra más ¿era racional o no combinar la propiedad individual con la comunitaria?, pregunta a la que sí se podría responder en el sentido de que, si bien, la explotación comunal suele ser menos productiva que la particular, sin embargo, esa fórmula, salvo excepciones, de dejar la tierra más rica en manos particulares y la más pobre en manos comunales posiblemente habría evitado más de un enfrentamiento social ya que habría erradicado la indigencia al mismo tiempo que habría permitido a los más pudientes acaparar las tierras más productivas.

En resumen, se puede decir que se trataba de una agricultura de carácter autárquico o de autoconsumo puesta en marcha por las sucesivas generaciones de campesinos, asentadas en la feligresía, que basándose en la experiencia y el conocimiento empírico

<sup>37</sup> Capítulos 6º-7º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

habían desarrollado un sistema agrario de policultivo y minifundio capaz de aprovechar, de una forma muy eficaz, los cultivos más adecuados para el potencial productivo de cada tipo de suelo y clima de ahí que la rotación, o secuenciación de cultivos en una misma parcela se hubiese adoptado para poder subsanar, en lo posible, una mala cosecha de un fruto con la de otro y, asimismo, para evitar el agotamiento y garantizar el potencial productivo de la tierra y su sostenibilidad en el tiempo se había adoptado el barbecho, o descanso de un año, en las tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad lo que les habría permitido tener asegurada la disponibilidad de uno de los alimentos imprescindibles en la dieta humana durante generaciones como era el cereal junto con el vino, las hortalizas y las legumbres.

Cultivos todos ellos presentes en Sta. María de A Penela que, a mayores, dedicaba una importante superficie de su suelo fértil a la castaña que solía sustituir al cereal, como alimento humano y animal, cuando éste escaseaba más algo a la pradería lo que es un claro indicador de que, como en todo el interior de Galicia, la actividad agrícola se combinaba con la ganadera como fuente imprescindible de obtención de recursos dinerarios, alimentos, fuerza física y del necesario abonado de ahí, también, que el monte bajo estuviese en manos de particulares y se hubiese cercado para dedicarse a la producción de tojos y así obtener estiércol o abono verde para unas tierras necesitadas de nutrientes.

Cultivos cuya productividad media por ferrado y calidad del suelo se va a reflejar, tanto en especie como en dinero, <sup>38</sup> a partir de los datos suministrados por los expertos, añadiéndose el precio que le regulan a determinados productos “por lo que conduce para la estimación de foros y otros derechos” en la tabla siguiente:

**TABLA IV/Productividad-estimación precios A Penela-1753**

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Precios <sup>(1)</sup>
Viña/por jornal	2 cañados vino 20 rs (40 r/f)	1 cañado vino 10 rs (20 rs/f)	½ cañado vino 5 rs (10 rs/f)	10 rs=cañado
Hortaliza	32 rs.	20 rs.	14 rs.	
Labradío/bienal	4 f trigo/4 f maíz <sup>(2)</sup> 22 rs/16 rs.	3 f centeno 10,5 rs.	2 f centeno 7 rs.	5,5 rs=f trigo 4 rs=f maíz/cebada 3,5 rs=f centeno 2,5 rs=f mijo “miúdo”
Soto/12 pies por ferrado <sup>(3)</sup>	10 f. 20 rs.	5 f. 10 rs.	3½ f. 7 rs.	2 rs=f/verdes
Prado de secano	20 rs.	14 rs.	10 rs.	
Monte cerrado/privado	2 rs.	1 r.	½ r.	
Puerco cebado/libra de jamón o tocino				44 rs/12 rs/10 cuartos <sup>(4)</sup>
Carro o haz de paja de trigo o cebada				15 rs/2,5 rs.
Carro de hierba seca				10 rs.
Carnero/cordero/cabrito				10 rs/4 rs/3 rs.
Libra <sup>(3)</sup> cera en bruto/cuartillo miel <sup>(3)</sup>				6 rs/1 r.
Carro de leña de roble				4 rs.
Carro de tojo				2 rs.
Marrana de leche				2 rs.
Gallina/par de pollos/huevo				2,5 rs/24 mrs/1 ochavo <sup>(3)</sup>
Libra de “cierros” de lino				2,5 rs.
Libra manteca				2 rs.

f=ferrado; mrs=maravedís; Pr=productividad; r/rs=real/reales.

(1) “Precio que comúnmente un año con otro se vende”.

(2) Una medida de tierra laborable de 1ª calidad “un año con otro alternativamente”.

(3) Se concreta que se han computado entre sí los de mayor y menor magnitud.

(4) Cuarto de real=4 maravedís; libra=±½ kilo; cuartillo=8,5 maravedís; ochavo=2 maravedís (docena=24 maravedís).

<sup>38</sup> Capítulos 12º, 13º y 14º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

La tabla pone de manifiesto que el cultivo más productivo en términos dinerarios en suelos de 1ª calidad era el viñedo seguida de las hortalizas, trigo, pradería y soto de castaños siendo la rentabilidad de los dos últimos idéntica y la mitad menos que la de la vid, a su vez en los de 2ª calidad de nuevo era la vid, junto con las hortalizas, la más productiva mientras que los suelos dedicados a labradío producían, en términos dinerarios, la mitad menos lo cual es perfectamente comprensible ya que el precio del ferrado de centeno era un 47% inferior al del trigo y, además, al cultivarse en suelos de 2ª calidad la cantidad de grano recogido por ferrado era un 25% inferior a la del trigo, aunque la del castaño era casi idéntica y la de la pradería superior.

Y si a ello se le añade que el centeno exigía lo mismo que el trigo un año de barbecho o descanso, entre cosecha y cosecha, es evidente que era el cultivo de la vid el más rentable de todos; no obstante, se le dedicaba la mitad de la superficie cultivable que al castaño y a éste la mitad que a los cereales lo cual es perfectamente explicable en una economía de autoconsumo en la que el cereal, a falta de patatas, era la base de la alimentación y, además, necesitaba amplias superficies para su cultivo, dada la necesidad de la práctica del barbecho, lo que no acontecían en el caso del castaño y de la vid de ahí que el castaño se conociese como “el pan de los pobres”.

Rentabilidades que en los mayoritarios suelos de 3ª calidad volvían a ser superiores en el caso de la vid, exceptuando las “mimadas” huertas, e idénticas a las de las praderías siendo ambas superiores en un 70% a las del castaño y centeno que, a su vez, eran idénticas con la única salvedad de que el primero daba una cosecha anual mientras que el segundo la daba cada dos años lo que viene a confirmar que realmente el cereal más idóneo para esas tierras era el centeno que, además, era de más fácil almacenamiento y conservación y más valorado como alimento que la castaña lo que les compensaría el tener que dejar a barbecho una parte del suelo productivo de la feligresía para obtener cereal panificable.

No obstante, era el trigo el cereal panificable más apreciado y destinado a la mesa de los más pudientes y a la liturgia por lo que se le habían reservado un 3,3% del suelo cultivable de la feligresía y un 7,8% de las tierras de labradío pero rotando con el maíz cuya productividad era la más baja, excepto el tojal, de todos los frutos cultivados en suelos de 1ª calidad pero que permitía obtener una cosecha extra sin arruinar la del trigo del año siguiente.

Y todo ello demuestra, en último término, el profundo conocimiento empírico que esos hombres y mujeres habían llegado a tener de su territorio, así como la perfecta planificación que cada familia habría hecho para poder disponer de todo aquello necesario para su subsistencia por lo que se habrían priorizado los cultivos, no tanto por razones de mercado sino por razones de supervivencia y de tener garantizado el sustento de cada día no obviando, sin embargo, el disponer de algún producto, siempre que fuese posible, generador de recursos dinerarios de ahí el cultivo del trigo, la vid y la combinación de la agricultura con la ganadería y de ahí, también, que las rentabilidades que se le adjudicaban al viñedo, pradería y trigo fuesen superiores dada su mayor demanda en el mercado y su mayor valorización.

Frutos a los que habría que añadir algo de fruta pero cuya productividad no aparece regulada ya que, en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo, <sup>39</sup> se hace constar que aunque hay diversos árboles frutales y otras plantas “que producen diversa fruta de hueso respecto se hallan puestas como llevan declarado en las tierras de hortalizas, viñas y prados atendiendo al perjuicio que causan son a su natura sustancia no le consideran (como parece justo) utilidad alguna distinta y separadas antes bien la contemplan refundida en el producto principal de la propia tierra” (sic). Tierras, pues, cuyo cultivo se compaginaba con la plantación de árboles frutales y que son precisamente las consideradas por los expertos como las más productivas, tal vez, debido a que la fruta o fruto que se obtenía de esos frutales compensaba “el perjuicio” que le causaban a la tierra.

Por otra parte, la relación de productos cuyo precio regulan para “la estimación de foros y otros derechos” pone de manifiesto cuales eran los productos, además de los vegetales, más demandados en el mercado y, por lo tanto, que estaban presentes en el pago de rentas y en las casas pudientes de la época (cerdo y sus derivados, carneros, corderos, cabritos, gallinas, pollos, huevos, manteca y miel) destinados a la alimentación humana y algunos, también, a fines “terapéuticos” (gallinas, huevos y miel), productos a los que hay que añadir la hierba seca y la paja para alimentación y cama del ganado más, en el caso de la paja, otros variados usos (vestido, “cordelería”, ...) y a los que hay que sumar la lana y el lino como materias primas para, por ejemplo, la industria textil, la cera fundamentalmente para la iluminación más la leña y la madera como combustible y materia prima para la elaboración de calzado, utillaje de trabajo y otros usos.

Productos, a mayores, que ateniéndose al precio que les regulan ponen de relieve cuáles eran los más apreciados en la época pudiéndose resaltar, entre otros, la cera “en bruto” ya que se pagaba por una libra ( $\pm 1/2$  kg) lo mismo que por dos cabritos (6 reales) y a la que se puede añadir la miel ya que el litro se pagaba al mismo precio que un carro de tojo o “una marrana de leche” (2 reales) lo que, a su vez, pone de manifiesto lo rentable que era la apicultura en un mundo necesitado de cera y miel como fuente de iluminación, endulzante y farmacológico y sobrado de productos cárnicos en términos de la demanda y oferta de la época.

Leyes de la oferta y demanda que regulaban el mercado y que hacían que otro de los productos más valorados fuese la “manteca de vaca”, dada la escasez de producción y la falta de aceite de oliva, de ahí que el kg se pagase lo mismo que un carro de leña de roble o que un cordero (4 reales), ejemplo al que se puede añadir el del jamón cuya libra ( $\pm 1/2$  kg) se valoraba como tres corderos o cuatro cabritos y más que un carnero (12/10 reales), a pesar de que éste se pagaba igual que un carro de hierba seca (10 reales) y el de la gallina y los huevos (2,5 reales ejemplar/24 maravedís=docena huevos), pagándose la gallina más que un par de pollos y la docena de huevos lo mismo (24 maravedís) lo que parece revelar una deficiente oferta debida, quizás, a la falta de excedentes para poder alimentarla dada su baja rentabilidad productiva con respecto, por ejemplo, al ganado porcino y que solo se compensaría manteniendo unos precios altos para lo cual era necesario mantener una oferta baja o lo que es lo mismo controlar su reproducción.

---

<sup>39</sup> Capítulo 13<sup>a</sup> del Interrogatorio General del Coto Viejo.

Regulación de precios que no deja lugar a dudas de que los productos más apreciados en la mesa de los más pudientes serían el trigo, la mantequilla, la miel, el jamón, el carnero y los huevos cuya oferta sería limitada de ahí sus altos precios.

Mientras que la base de la alimentación del pueblo en general sería el centeno, el cereal más adecuado para el ámbito de la Tierra de Lemos, más el ganado porcino, el más rentable en términos de costes-producción, de ahí que su mayor producción y oferta mantuviese unos precios más bajos que hacían, por ejemplo, que una “marrana de leche” se pagase menos que una gallina (2,5/2 reales) e igual que un carro de tojo (2 reales) lo que denota, a su vez, la abundancia de éste de ahí su uso generalizado, directamente o como estiércol, para abonar unas tierras necesitadas de nutrientes.

Asimismo, el hecho de que se especifique el precio de productos como la mantequilla, cera y algunos animales (carnero, gallina) parece que está indicando que la economía de la feligresía era la típica del interior de Galicia basada en la combinación de la agricultura con la ganadería imprescindible ésta como fuente de abono, fuerza física y dinero, así como que seguiría vigente el derecho medieval del pago de una gallina o partes de ella al dueño directo del terreno dedicado a huerta por parte del dueño útil o usufructuario del mismo.

Precios, no obstante, que parecen carecer de total fiabilidad ya que en el Libro de Fábrica de la feligresía<sup>40</sup> se anota en el apartado de Cargas de los años 1752 y 1753 que el precio al que se vendió el centeno procedente del pago de las cuotas correspondientes, en concepto de primicia, por parte de los vecinos<sup>41</sup> fue de 26 reales la “anega” que debe hacer referencia, como medida de capacidad, a la fanega y teniendo en cuenta que en el Interrogatorio General del Coto Viejo se hace constar que una fanega equivalía a 4 ferrados el precio real por ferrado sería de 6,5 reales, es decir casi el doble de lo declarado.

No obstante, hay que tener en cuenta que el precio del centeno oscilaba de un mes a otro dependiendo, como es lógico, tanto de la propia cosecha, en términos productivos, como de si la venta se llevaba a cabo al principio o al final de la temporada, antes de disponer de una nueva cosecha, ya que en el mismo Libro y en los mismos años se anotan cantidades diferentes, a medida que se iba vendiendo lo recolectado, llegando a alcanzar el precio de la anega los 112 reales (ferrado=28 reales) lo que supone un incremento de un 700% del precio del ferrado por lo que parece innegable una falsificación de los precios del centeno a la baja que, posiblemente, sería aplicable al resto de los productos.

Por último, si bien, el mayordomo pedáneo en la Relación presentada por él se limitaba a decir que ningún vecino tenía, ni dentro ni fuera del término, “cabaña ni yeguada” y a especificar cuáles eran las especies de animales que había en la feligresía y que eran las comunes a otras feligresías, con la única excepción de las mulas, sin embargo, en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo se concreta<sup>42</sup> que no “hay esquileo alguno ni ganado que venga a él” pero que “en cuanto a los esquilmos de los que hay en su término según los especies” los regulaban de la siguiente manera:

---

<sup>40</sup> ACDPL. Libro de Fábrica de O Monte y A Penela. Tomo II (1699-1815).

<sup>41</sup> Hay que tener en cuenta que A Penela era la iglesia matriz de O Monte por lo que compartían párroco y Libros de Fábrica.

<sup>42</sup> Capítulo 18º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

**Tabla V/Ganancias por cría ganadería propia Sta. María de A Penela-1753**

Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades anuales
Vaca de vientre <sup>(1)</sup> (cría de 4 a 10 años)	30 rs=ternero/a	Mantequilla-leche=10 rs.
Cabeza de carnero y oveja		½ libra lana en bruto y por lavar=25,5 mrs. <sup>(2)</sup>
Oveja <sup>(1)</sup> (cría de 3 a 9 años)	4 rs=cordero/a <sup>(3)</sup>	
Cabra <sup>(1)</sup> (cría de 3 a 8 años)	3 rs=cabrito/a <sup>(3)</sup>	
Lechona (cría de 2 a 3 años)	8 rs=cría (4 lechones=32 rs) <sup>(4)</sup>	
Colmena		3 rs. <sup>(5)</sup>

mrs=maravedís; r/rs=real/reales

(1) “Por cada año en que pariere”.

(2) “Tres cuartillos de un real de vellón”.

(3) “Separados de la madre a los seis meses”.

(4) “Pare una sola vez al año” y se suelen matar a los tres años “por el temperamento del país”.

(5) “Por punto general en cera, miel y enjambres”.

Pero en el mismo Capítulo 18º se recoge que declararon que a pesar de que había algunos bueyes de labor no les regulaban ningún provecho o esquilmo ya que “su aumento es tan accidental como su minoración y dirigirse (...) más para la industria y cultura de las tierras propias de los dueños del ganado o por otros amistosos fines que no por beneficio alguno que les deje” (sic), lo que revela que si se poseían bueyes era porque su fuerza física los hacía imprescindibles para la labranza y el transporte en un mundo al que todavía no había llegado la revolución industrial.

Añadiendo a continuación que para “graduar las utilidades de las respectivas aparcerías por el valor de las creces de dichos ganados” las regulaban con distinción “en esta manera”:

**Tabla VI/Ganancias crianza ganado aparcería Sta. María de A Penela-1753**

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años) <sup>(1)</sup>	Novillo/a=35 rs/20 rs. Novillo/a=50 rs/30 rs. Novillo/a=35 rs/20 rs.		Lechón (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) <sup>(2)</sup>	12 rs. 12 rs. 12 rs.
Cordero/a (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) <sup>(2)</sup>	2 rs. 2 rs. 2 rs.			

rs=reales de vellón

(1) Edad “en que ya como a todos los demás ganados subsiguientes no le contemplan más mejoras”.

(2) Edad a la que ordinariamente se mataban.

Y concluyendo que de este modo “unido el valor de las precitadas mejoras con el principal de las crías de cada especie hasta los tres y cuatro años de su edad a que relativamente van considerados” (sic) hacían la siguiente estimación:

- 1) Buey=150 reales (ternero=30 reales+novillo=120 reales).
- 2) Vaca=100 reales (ternera=30 reales+novilla=70 reales).
- 3) Carnero=10 reales (lechal=4 reales+cordero=6 reales).
- 4) Macho cabrío=8 reales (lechal=3 reales+cabrito=5 reales).
- 5) Lechón=44 reales (lechal=8 reales+lechones=36 reales).

Así, los datos suministrados por ambas tablas muestran, a diferencia de otras feligresías, una concordancia total, en este apartado, en todo el Coto Viejo siendo una de sus principales características que no se establecen distinciones por sexo, en el periodo de crianza anterior al destete, de lo que se puede deducir que habría un equilibrio entre oferta y demanda, tanto de animales para sacrificar como para reservar para la crianza, pero esta valoración idéntica por sexos desaparece, en el caso del ganado vacuno, una vez que se inicia la etapa de crecimiento posterior al destete, hasta que el animal alcanza la plena edad adulta y cesa el crecimiento, pasando a ser más valorado el macho que la hembra de lo que se puede deducir que, posiblemente, se reservasen o salvaran del sacrificio pocos ejemplares adultos o bueyes, por su nula rentabilidad en términos dinerarios directos, al contrario de las vacas de ahí esa distinta valoración lo que no acontece en el caso del ganado ovino y caprino, aunque sigue siendo más rentable el ovino que el caprino, en que se siguen valorando por igual ambos sexos.

No obstante, lo recogido en el Apartado de Ganadería del Libro del Interrogatorio General del conjunto de las veintisiete feligresías más la villa monfortina deja claro que el animal más rentable era el porcino ya que cada “marrana de vientre” dejaba una rentabilidad total en tres años de 176 reales, pues cada año solía parir cuatro lechoncitos frente a las demás especies que se limitaban normalmente a uno y, a veces, ni siquiera anualmente por lo que no es de extrañar que el ganado porcino se hubiese convertido en muchos pueblos, desde el Neolítico, en la principal fuente de aportación de proteínas.

Pero la primera tabla aporta, también, un dato que difiere del resto de la Tierra de Lemos que es la mayor valoración que se le da en el Coto Viejo a la libra de lana en bruto y por lavar (25,5/17 maravedís), lo que obliga a preguntarse el ¿por qué? ya que ello no puede deberse a unos menores gastos en transporte ni a unas mejores vías de comunicación pues las feligresías englobadas en el Coto Viejo no formaban un núcleo homogéneo, desde el punto de vista geográfico, por lo que la explicación tiene que ser otra. Explicación que puede deberse tanto de la existencia en el Coto Viejo de una raza de ganado ovino cuya lana fuese más valorada en el mercado (¿merina?) como de que la lana que se producía en este señorío de la Casa condal de Lemos se comercializará en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco <sup>43</sup> y no de las de Medina del Campo que habían entrado en decadencia a mediados del siglo XVI (endeudamiento de la Corona, crisis económica, aplazamiento y suspensión de pagos, ...), lo que le va a suponer a España la pérdida, a finales del siglo XVIII, del monopolio europeo de la lana.

---

<sup>43</sup> El Interrogatorio General de la villa de Monforte de Lemos en el apartado de “Mercaderes al por menor” registra como vecino a Telmo de Pacios un “mancebo” de D. Fernando de la Hoz de Rioseco regulándole un sueldo anual de 2.200 reales cantidad superior a la renta diezmal de muchas feligresías y, si bien, registra la existencia de 20 telares de lienzo y estopa, sin embargo, no registra ninguno de lana. Ferias de Medina de Rioseco de carácter señorial, lo mismo que las de Medina del Campo (Valladolid/Encrucijada de las rutas comerciales más importantes del noroeste) fundadas en el siglo XV por D. Fernando de Antequera y a las que los Reyes Católicos concedieron el carácter de “Feria General del Reino” por lo que se convirtieron tanto en grandes mercados francos de transacción de productos como, por ejemplo, lana en bruto que luego transportaban cántabros y vascos a los talleres textiles europeos, como en grandes centros financieros ya que acudían a ellas, junto con los mercaderes, cambistas y banqueros encargados, entre otros asuntos, de los pagos, concesión de créditos y giros de letras de cambio.

Y ello parece ratificarlo el hecho de que en las feligresías comarcanas de Rozavales y de Villamarín se haga referencia en la toponimia menor a molinos de batán,<sup>44</sup> inexistentes a mediados del siglo XVIII, lo que lleva a pensar que durante algún tiempo se intentó, al menos en algunas zonas de la Tierra de Lemos, desarrollar una industria textil doméstica pero el intento habría fracasado y con ello el desarrollo de la ganadería ovina que en el siglo XVIII sería sólo un residual destinado más bien al consumo familiar, salvo excepciones puntuales, al aprovechamiento de los amplios comunales y a un reducido mercado al por menor, más bien de carne que de lana, con la posible excepción del Coto Viejo que habría apostado por la introducción de ovejas de raza merina y continuar vendiendo lana en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco provincia de Valladolid<sup>45</sup> en cuya capital se hallaba, asimismo, la poderosa Congregación de S. Benito el Real a la que había sido anexionado por los Reyes Católicos el monasterio cluniacense (“monjes negros”) monfortino de S. Vicente del Pino que seguían detentando el dominio directo de una parte relativamente importante de las tierras cultivables de algunas feligresías de la Tierra de Lemos, especialmente en las más próximas a la villa monfortina y vinícolas.

Lana cuya demanda estaba ya en franco retroceso anunciando el final de la importante ganadería trashumante, que se había desarrollado en Castilla desde el siglo XIII, y que había convertido las ferias de Medina del Campo y de Mediana de Rioseco en grandes centros de contratación textil y financieros pero mientras la primera entra en decadencia, a medida que la actividad económica se desplaza hacia el sur y el Atlántico, la segunda era en el siglo XVIII el gran centro redistribuidor de la plata que llegaba de América como gran centro mercantil y financiero.

Ganado, pues, vacuno, ovino, caprino y porcino que junto con el avícola era un importante complemento a la actividad agrícola y que, a diferencia de la tierra, era considerado como un bien mueble y de propiedad del campesino,<sup>46</sup> aunque podía no ser de plena propiedad sino tenido en aparcería, mediante un acuerdo privado entre dos partes por el cual una ponía el capital para la adquisición del animal y la otra los alimentos y cuidados para la crianza y posterior mantenimiento, por lo que era necesario, a efecto del pago de las contribuciones y demás cargas contributivas, saber cómo se repartían los beneficios que generaba dicha aparcería anualmente, así que el Capítulo 18º del Interrogatorio General de las feligresías, que se ocupaba de la ganadería, se cierra especificando que “las condiciones y pactos que más comúnmente se practican dentro del referido término en cuanto de las granjerías y utilidades que producen los restantes ganados, así mayores como menores, son a la mitad sin distinción de tiempo en beneficio de los aparceros” y “aunque tienen comprendido que se celebran tal cual contrato de locación dándose un par de bueyes por cierta prestación anual en especie de trigo, centeno o dinero no saben ni pueden denunciar los sujetos que lícitamente usan semejante negociación sobre cuyo particular se remiten a la expresión de los interesados” (sic).

No obstante, en el momento de procederse a la recogida de datos catastrales, nadie en A Penela tenía ganado en aparcería señal de que ningún vecino, carente de recursos

---

<sup>44</sup> Máquina compuesta por dos gruesos mazos de madera movidos por un eje o rueda que hace girar una corriente de agua y que sirve para tupir o compactar los tejidos de lana una vez que ésta ha sido lavada, secada, cardada, hilada y tejida.

<sup>45</sup> Era, también, la sede de los Tribunales de la Inquisición y de la Real Chancillería (1371/Enrique II), alto tribunal de justicia que en nombre del rey administraba justicia con jurisdicción suprema en lo civil y criminal sobre todas las personas y tierras del norte del Tajo.

<sup>46</sup> Se incluye siempre al final de cada relación personal en un apartado bajo el epígrafe de “Ganados”.

dinerarios, tenía excedentes para poder alimentar más ganado que el propio y que tampoco habría ningún foráneo que explotase una superficie de terreno lo suficiente amplia para necesitar del concurso de una yunta de bueyes o vacas compartida con un aparcero.

Ganadería, a mayores, entre la que habría que incluir la apicultura de gran importancia en ese momento de ahí que se le dedicase un capítulo aparte,<sup>47</sup> pero en el Interrogatorio General los diferentes mayordomos y peritos se limitan a reseñar que, en cuanto al número de colmenas que había en cada feligresía, se remitían a sus respectivas relaciones concretando, no obstante, que le regulaban de ganancias a cada colmena anualmente “en cera, miel y enjambre” 3 reales lo que supone una valoración superior en un tercio a la regulada en otras feligresías (2 reales) y que habrá que relacionar con la existencia de una mayor demanda que oferta, posiblemente, relacionada con la existencia de un menor número de apicultores en el Coto Viejo, aunque cabe la posibilidad de que las rentabilidades en general de la ganadería hayan sido falseadas a la baja en las restantes feligresías y de ahí esas discrepancias.

Número de colmenas que, sin embargo, en Sta. María de A Penela no parece ser demasiado importante, según lo declarado por el mayordomo pedáneo, tal y como pone de relieve la tabla inferior:

**Tabla VII/Propietarios y productividad colmenas A Penela-1753**

Propietarios	Número	Productividad <sup>(1)</sup>	Propietarios	Número	Productividad
Gregorio González	78	234 rs.	Manuel Rodríguez	9	27 rs.
Ángel Arias	43	129 rs.	Blas Martínez	4	12 rs.
D. Francisco Villaver	30	90 rs.	Pedro Diéguez	3	9 rs.
Clemente Rodríguez	20	60 rs.	Santiago González	3	9 rs.
José Díaz Villanova	17	51 rs.	Cayetano Rodríguez	2	6 rs.
D. Domingo González	15	45 rs.	Bartolomé Rodríguez de los Angeles	1	3 rs.
Ana María Pérez	10	30 rs.	<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>661 rs.</b>

rs=reales

(1) Se regula la productividad de cada colmena en 3 reales anuales.

La Relación pone de manifiesto que el negocio de la miel, a pesar de que en el Coto Viejo era más rentable que en el resto de la Tierra de Lemos ya que se le regula una utilidad anual mayor “por colmena, miel y enjambre”, en Sta. María A Penela parece que no pasaba de ser una fuente de obtención de recursos dinerarios totalmente secundaria y destinada al consumo familiar de seis de los trece apicultores (46%), ya que estaban en posesión de menos de diez colmenas, mientras que el resto (54%) parecen dedicarse ya a una cierta comercialización al por menor de la misma y, especialmente, cuatro de ellos que estaban en posesión de un número relativamente alto, entre las 20 y 78 colmenas, y que les proporcionaba unas ganancias anuales equivalentes a un mínimo de diez y a un máximo de treinta y nueve días de trabajo de un labrador. Actividad, no obstante, practicada por una parte minoritaria de los vecinos (13%) no apareciendo entre los apicultores ningún forastero.

Así pues, en el terreno exclusivamente económico, es evidente que el análisis de las características económicas de la feligresía, a través de los datos aportados por el Interrogatorio General del Coto Viejo más la relación presentada por el mayordomo

<sup>47</sup> Capítulo 19º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

pedáneo de la feligresía, ponen de manifiesto que se trataba de una feligresía de señorío nobiliario (Casa condal de Lemos) con suelos cultivables, como todas las integradas en la entidad jurisdiccional del Coto Viejo, de mejor calidad que otras de la Tierra de Lemos, aunque un 70% de él era terreno montaraz e inútil por naturaleza, y que como en resto del Coto Viejo, había puesto en marcha un sistema de cultivos que le permitían obtener una cosecha anual, cada dos años, de algún trigo en sus mejores tierras haciéndolo rotar con el maíz americano (rotación bienal) <sup>48</sup> frente a un centeno, cultivo mayoritario, que exigía dejar la tierra un año en barbecho o descanso.

Agricultura basada, pues, en el cultivo del centeno como principal garante de la subsistencia y, por lo tanto, de carácter tradicional y autárquico, pero abierta a cualquiera innovación siempre que ello fuese factible y considerado beneficioso de ahí la presencia del maíz, aunque conviviendo con el tradicional mijo “miúdo” y la castaña lo que, en último término, parece poner en entredicho la tópica cerrazón de un campesinado que se negaba a innovar y revela más bien el carácter práctico de unos hombres y mujeres que basaban, en gran parte, su supervivencia en el cultivo del centeno ya que la experiencia les había demostrado que era el cereal más idóneo para su ámbito geográfico y para los recursos tecnológicos de que disponían.

Centeno al que habría que añadir el cultivo de la castaña que, también, desempeñaría un papel fundamental en la dieta humana y animal de la feligresía mientras que la ganadería les proporcionaría recursos dinerarios ya que era su venta la que les permitía hacer frente al pago dinerario de las diversas contribuciones, señoriales y reales, a que estaban sujetos más a diversos gastos fijos (limosnas de misas, réditos de préstamos, rentas forales, ...) o puntuales (enfermedad, dotes, ...) de ahí que sea considerada por algunos estudiosos como los bancos del campesinado del interior de Galicia.

Actividad agrícola, pues, a la que hay que sumar la ganadera de ahí que otro de los cultivos presentes en la feligresía sea la pradería aunque solo de secano y que, asimismo, se dedicase el monte abierto y comunal a pastizal en el que pastaría el ganado, propiedad particular de cada vecino, por el día abonándolo y limpiándolo pero del que obtendrían, también, restos vegetales o broza que se usarían como cama del ganado y proporcionarían más abono (estiércol); por el contrario, el monte bajo cerrado de propiedad privada se dedicaba a la producción de tojos, tal vez, porque era necesario un aprovechamiento integral del mismo para la obtención del necesario abono y para ello era mejor que estuviese en manos privadas sin poderse descartar un acaparamiento del mismo por parte de los vecinos más pudientes y necesitados de más abonado, dado el mayor tamaño de sus haciendas.

Pero las diferentes cargas contributivas, fundamentalmente las de carácter eclesiástico, absorbían una parte importante de la producción anual de centeno y, además, a ellas hay



Imagen V: Paisaje con amplias praderías, rodeadas de arbolado, en las que pasta ganado vacuno y ovino y al fondo cañones del río Sil. A Penela (2021).

<sup>48</sup> En otras feligresías próximas como Vilachá, Rozavales o Villamarín, también, se cultivaba trigo pero en rotación trienal y rotando con nabos y no con maíz.

que añadirles el pago de rentas por el derecho a usufructuar la tierra de no propiedad directa, tal y como se especifica en el Interrogatorio General en el que se puede leer que a estos impuestos y gravámenes que percibían “los dueños individuales” habría que añadir “otros inherentes en dichas tierras pero por ser de diferente cualidad y naturaleza y pertenecer a terceros particulares de quienes los que responden no tienen ni (pueden) dar formal razón” (sic) se remitían a sus expresiones y documentos.<sup>49</sup>

Cargas contributivas que en Sta. María de A Penela los datos aportados por la relación particular de la feligresía no permiten determinar, al no especificar el importe de la fanega, qué tanto por ciento le correspondía a cada perceptor de los mismos aunque, es evidente, que la Iglesia se llevaba la mayor parte por lo que se puede concluir que no es extraño que la Corona quisiese establecer un nuevo sistema contributivo que era perjudicial tanto para la Hacienda Real como, en teoría, para los contribuyentes pero éstos se van a oponer y no tanto, posiblemente, por tratarse de una sociedad muy religiosa sino porque ello les permitía mantener oculto parte de su patrimonio y libre, por lo tanto, del pago de rentas y contribuciones ya que el señor jurisdiccional residía en Madrid y el rey no tenía en todo el Coto Viejo ni “más fincas ni rentas que las generales y provinciales”.<sup>50</sup>

En resumen, actividad agropecuaria y mentalidad agrícola en la que parece primar por encima de cualquiera otra consideración una agricultura de policultivo garante de la subsistencia propia y de la comunidad, pero adecuada a las posibilidades específicas del ámbito geográfico de la feligresía, lo que es una muestra innegable del conocimiento empírico y de la capacidad de adaptación del ser humano y que vuelve a ser recogida por el *Madoz* un siglo más tarde ya que reseña que la única “industria” de los vecinos era la agrícola a lo que añadía la existencia de algunos molinos harineros y telares, no citados en los Libros del catastro de Ensenada, por lo que parece evidente que la feligresía, si bien, seguía sin mostrar signos aparentes de desarrollo económico, sin embargo, había conocido un cierto desarrollo.

A su vez, los restantes Capítulos del Interrogatorio General del Coto Viejo, a partir del 20º hasta el 40º incluido, hacen alusión a otra serie de cuestiones de carácter socioeconómico, sociopolítico y social de cada feligresía demandadas por la Corona dejando constancia de que “el común de las veintisiete feligresías no tiene propios, ni emolumentos, arbitrios ni sisas municipales como tampoco gastos, cargos de Justicia, ni censos porque deban responder en cuanto a comunes y lo que de uno y otra goza y paga al de esta villa consta de los testimonios que presentan en debida forma signados de Pedro Antonio Quiroga escribano del Ayuntamiento de ella” (sic) y respecto a las alcabalas, portazgos y demás cargas contributivas se remiten a “los privilegios que presentaren la Ex<sup>ma</sup>. Señora condesa de Lemos y el señor conde de Amarante a quienes corresponden con la utilidad que le corresponde”.<sup>51</sup>

Y a ello se puede añadir que en varios de esos Capítulos se va a reseñar que, en el conjunto de las feligresías integradas en el Coto Viejo, no había nada de aquello sobre lo que se les preguntaba ya que, por ejemplo, no había “ni cambistas ni utilidades

---

<sup>49</sup> Capítulo 15º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

<sup>50</sup> Capítulo 40º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

<sup>51</sup> La Casa condal de Amarante detentaba el señorío jurisdiccional del coto de Sistín de Mato integrado en la feligresía de Canaval (Jurisdicción de Monforte/Coto Viejo) percibiendo de sus vecinos 120 reales al año por razón de alcabala mientras que el resto de los vecinos de Canaval más los de las restantes feligresías y la villa se las abonaba a la Casa condal de Lemos.

algunas”, o bien se van a remitir a las relaciones presentadas por cada feligresía ya que “llevan declarado con toda individualidad todas las personas menestrales que ejercen servicios serviles como también la utilidad que a cada uno resulta por su jornal diario” e “igualmente se acreditan de las enunciadas relaciones las personas que hacen prevención de materiales para beneficiarlos a otros como también la utilidad que se les ha considerado por su industria”.

Y, en este terreno, la relación presentada por el mayordomo pedáneo de Sta. María de A Penela permite afirmar que respondía al prototipo de pequeña feligresía rural en la que la presencia de la hidalguía era muy limitada, no existían pobres de solemnidad y cuyos vecinos no practicaban otra actividad que no fuese la agropecuaria, salvo uno que era abastecedor de vino y otro que era estanquillero pero ejercían, también, como agricultores, pero dado que el *Madoz* registra un importante incremento del número de vecinos (60=290 almas/39) lo más lógico es pensar que la feligresía había conocido en un siglo un importante crecimiento demográfico ( $\pm 35\%$ ) lo que le estaba suponiendo, sin embargo, un incremento de la miseria ya que el número de casas no se había incrementado proporcionalmente al del número de vecinos ya que, a mediados del siglo XVIII, cada vecino disponía de una media de 1,3 casas mientras que, a mediados del siglo XIX, el número de vecinos era ya igual al número de casas.

A mayores, si a lo anterior se le añaden algunos datos aportados por la relación entregada por el mayordomo pedáneo se puede afirmar que realmente los vecinos de la feligresía presentaban, a mediados del siglo XVIII, un nivel económico no muy equilibrado aunque, relativamente, desahogado ya que no existían entre ellos ningún pobre de solemnidad y la mayoría de ellos (89%) dispondría de una yunta de bueyes y, además, solo unos pocos debían de carecer de excedentes de centeno pues la mayoría, sino la totalidad, abonaban la primicia en cereal pues hay que tener en cuenta que, entre el vecindario, había seis viudas cabeza de casa que estaban excluidas del pago en centeno.

Mayordomo pedáneo que remata la Relación jurando “a Dios y a esta + haberla hecho bien y fielmente sin dolo fraude ni engaño” y, a su vez, el Interrogatorio General del Coto Viejo se cierra con la aseveración, por parte de todos los involucrados en su redacción, de que “en cuya conformidad dan por absuelto y fenecido las respuestas de dicho Interrogatorio a cuyo tenor lo han declarado bien y fielmente según su juicio y pericia con imparcialidad y sin dolo bajo el juramento que tienen prestado” (sic).

Firmando todos los presentes que supieron de todo lo cual da fe el escribano el día cinco de mayo del año 1753 en la villa de Monforte de Lemos.

#### **IV – La Sta. María de A Penela retratada por los Libros de Personal y Reales del Catastro de Ensenada**

Los datos catastrales que se debían de recoger en el proceso catastral que se va a llevar a cabo en los años centrales del siglo XVIII, conocido como el Catastro de Ensenada, van a dar origen a la elaboración de un mínimo de cinco libros, uno el denominado Interrogatorio General, ya comentado en las páginas anteriores, dos denominados Libros de Personal de eclesiásticos y laicos (Libro II/IV) y otros dos los Libros Reales de eclesiásticos y laicos (Libros III/V), especificándose en los de Personal las características demográficas de los vecinos o cabezas de casa, eclesiásticos y laicos, de

cada feligresía ya que se van a registrar en ellos su estamento, edad, estado civil, número de personas que convivían con cada uno, incluidos criados, y si éstos eran mayores de 60 años o menores de edad,<sup>52</sup> así como su relación de parentesco y, a mayores, toda actividad remunerada, realizada por cualquier miembro de cada unidad familiar, susceptible de ser sometida al pago de alguna contribución mientras que en los otros dos se van a asentar las relaciones patrimoniales presentadas por los vecinos y los foráneos, eclesiásticos y laicos, con algún patrimonio en la feligresía y ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada persona detallándose en cada una de ellas cuáles eran sus propiedades, rentas, etc., en el término de cada feligresía.

Cuatro Libros catastrales que, en el caso concreto de Sta. María A Penela, no han sido estudiados con minuciosidad sino que, simplemente, se han consultado de una forma genérica para poder extraer unas consideraciones generales sobre el tipo de familias predominantes, número de criados/as, quién o quiénes detentaban el dominio directo de la tierra, cuáles eran las rentas que debían de abonar o si la vecindad estaba muy endeudada más otra serie de cuestiones de índole social y económico.

Breves apuntes, pues, que se expondrán a continuación pero sería necesaria una nueva lectura de los Libros catastrales más una consulta de los Libros parroquiales de la feligresía y de documentación notarial para poder llegar a conclusiones más determinantes.

Así, en el Libro de Personal y en el Real de eclesiásticos, lo mismo que en la relación presentada por el mayordomo pedáneo, se especifica que en la feligresía residían solamente dos eclesiásticos, uno el párroco que vivía en solitario, no disponiendo de ningún criado, y que percibía enteramente la renta diezmal más las derivadas de la explotación del iglesario o bienes adjudicados a la iglesia parroquial, por su fundador o fundadores, para garantizar el sustento del párroco de turno y que, en este caso, estaban trabajadas por colonos o arrendatarios, mientras que el otro, D. Bernardo González de Quiroga, convivía con tres familiares y era el típico presbítero que, a pesar de estar ya ordenado como sacerdote, no disfrutaba todavía de un destino remunerado o beneficio eclesiástico como, por ejemplo, un curato o parroquia por lo que debía de vivir del patrimonio con el que le hubiese dotado su familia para poder acceder a la carrera eclesiástica ya que, dado el elevado número de eclesiásticos, era imposible colocarlos a todos.

Lo que lleva a pensar que sería el típico segundón de una familia acomodada, hidalga o campesina, condenado a la carrera eclesiástica para evitar así fragmentaciones del patrimonio familiar, al quedar garantizada la falta de descendientes legítimos, más la posible reincorporación al patrimonio familiar de los bienes que se le habían adjudicado para poder ser aceptado en el seno de la Iglesia asegurándole asimismo, tanto a él como a su familia, una vida digna, desde el punto de vista económico y social, lo que parece confirmarlo el Libro Real de eclesiástico en el que se asienta una relación patrimonial a su nombre y en la que se especifica que eran “bienes patrimoniales a cuyo título se había ordenado” reseñándose, a continuación, que los llevaba en arriendo D. Domingo González, uno de los tres hidalgos de la feligresía, que se asienta en el Libro de Personal de legos como uno de los hidalgos de la feligresía casado y con el que convivían un hijo sacerdote y una hija casada con un hidalgo, D. José Corujo, de 40

---

<sup>52</sup> Los menores de 18 años y los mayores de 60 estaban exentos del pago de impuestos reales o pechos.

años de edad de lo que se puede deducir que no se trataba de un segundón sino que la familia, por algún motivo que no aclaran los Libros catastrales, habría decidido concertar un matrimonio ventajoso para la hija y condenar al varón a la soltería forzosa, pero sin poderse descartar que se tratase de un caso de auténtica vocación por parte de D. Bernardo u otra serie de motivos como, por ejemplo, la muerte prematura del hijo primogénito.

Bienes patrimoniales destinados, por otra parte, a garantizarle de por vida el que pudiese vivir con la dignidad que se esperaba de un miembro de la Iglesia pero que no eran del dominio directo o eminente de la familia sino que D. Bernardo los llevaba en foro del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino y de las monjas cistercienses del monasterio de S. Salvador de Ferreira como antes los había llevado la familia ya que se trataba de bienes donados por ésta a D. Bernardo y que éste, a su vez, los había arrendado a su padre a cambio del pago de una renta posiblemente simbólica.

Libro Real de eclesiásticos en el que se asienta, también, una relación patrimonial presentada por un eclesiástico, D. Melchor Rodríguez, residente en la feligresía comarcana de Doade (actual Municipio de Sober), lo que pone de relieve que el patrimonio en bienes raíces de una familia podía estar constituido por propiedades ubicadas en distintas feligresías conforme a las leyes hereditarias vigentes (Leyes de Toro/Reyes Católicos) que aunque injustas, ya que permitían mejorar a un heredero legítimo en detrimento de los demás, sin embargo no permitían desheredar a los demás de ahí que a través de las dotes matrimoniales, herencias y otra serie de recursos como trueques, compras, etc., el patrimonio de una familia pudiese estar disperso por varios lugares eligiéndose, posiblemente, para las dotes matrimoniales y eclesiásticas aquellos ubicados fuera del lugar de residencia de la familia y, a poder ser, de su plena propiedad para evitar problemas con los dueños del dominio directo y el pago de rentas.

Especificándose, asimismo, que la feligresía era la matriz de la de Sta. Mariña de O Monte, con la que compartía párroco y presbítero, lo que pone de manifiesto que se trataba de una comunidad de vecinos cuya capacidad económica les había permitido obtener autorización para crear una nueva feligresía en su término territorial al disponer de recursos suficientes (renta diezmal) para levantar una nueva iglesia y mantenerla con dignidad, lo mismo que al clérigo que les prestase los servicios eclesiásticos correspondientes como cura de almas (administración de sacramentos, celebración de misas, ...) que debía de ser, no obstante, el mismo que el de la matriz ya que ambas se consideraban un único beneficio y que además, como en este caso, estuviese ubicada en un espacio geográfico contiguo.<sup>53</sup>

Iglesia que debería, además, cumplir con varios requisitos (estar abierta al público, disponer de pila bautismal y de lugar de enterramiento) y cuya concesión tuvo que ser dada en un momento de bonanza económica y crecimiento demográfico, pues dependía tanto de factores climáticos y geográficos como de criterios económicos, que habrían garantizado una renta diezmal o beneficio digno y, asimismo, el mantenimiento de los derechos del patrón o fundador de la primera iglesia de ahí que ambas compartiesen

---

<sup>53</sup> Según Ibáñez Beltrán, Luis Manuel en la documentación medieval conocida hasta el momento la feligresía de O Monte no existía mientras que la iglesia de Sta. Eulalia de Caneda y su villa va a ser donada en 935 por el conde Suario Gutiérrez y su esposa Gontroda al abad Sabarico de Pombeiro que era un priorato benedictino. <https://minerva.usc.es>

párroco,<sup>54</sup> feligresías, además, que estaban perfectamente integradas en la red parroquial creada y estructurada tras el Concilio de Trento (1545-1563) y que se va a mantener en la Edad Moderna.

Libros Reales en los que se recoge, además, en sus primeras páginas una serie de Presupuestos y Notas, como en los las demás feligresías del Coto Viejo, y en los que se ratifica que todas las tierras cultivables de la feligresía eran de secano, que solo producían de una forma continua las de 1ª calidad, que la aparcería de ganados era a la mitad y otra serie de matizaciones entre las que cabe destacar la concreción del cómo se arrendaban las tierras de eclesiásticos con la finalidad de que la Real Hacienda tuviese conocimiento de ello y evitar así posibles ocultamientos y el pago de rentas meramente simbólicas de cara a establecer la Única Contribución que pretendía gravar a cada persona según su riqueza.

Así, se va a especificar que la renta a pagar por parte de los llevadores de tierras de eclesiásticos era variable dependiendo del tipo de cultivo y, a veces, de la calidad del suelo siendo en el caso de las huertas, sotos y montes murados a la mitad mientras que en las tierras de labradío, viñedos y prados de secano a  $\frac{1}{3}$ ,  $\frac{1}{4}$  o  $\frac{1}{5}$  según se tratase de suelos de 1ª, 2ª o 3ª calidad.

Sistema de arrendamiento que, a diferencia de los contratos forales de larga duración y renta “sabida” o fija, les permitiría disponer de unos mayores ingresos en especie en época de buena cosecha, aunque no dinerarios ya que los precios serían inferiores, según la ley de la oferta y la demanda, por lo que posiblemente la mayor ventaja del arrendamiento sobre el foro es que su menor duración les permitiría deshacerse de aquellos colonos menos rentables o trabajadores e, incluso, menos fiables; no obstante, en muchos casos es posible que esa condición de colono, lo mismo que la de forero, fuese transmisible por vía de herencia u otras, no excluyentes de las mujeres, y que se reservaría a aquellas personas ligadas, por razones familiares, a la clase sacerdotal y que crecían a su sombra lo que parece denotar la pervivencia medieval de los titulares religiosos, poseedores de algún patrimonio rural o usufructuarios de un beneficio, de confiar su administración y explotación a familiares y allegados a cambio del pago de unas rentas, a veces, meramente simbólicas lo que había permitido el desarrollo a su sombra de una hidalguía local o de importantes propietarios con el consiguiente quebranto económico para la Hacienda Real y la Iglesia.

Aunque no se puede descartar que muchos de esos colonos, que llevaban tierras en arriendo de eclesiásticos o de la iglesia parroquial (iglesario), podrían ser usufructuarios de las mismas por tratarse de propiedades originarias de sus respectivas familias que habrían sido espiritualizadas al ser donadas a un miembro de la familia, que había seguido la carrera religiosa, o a la propia iglesia pero con derecho de la familia a seguir usufructuándolas con el pago de las correspondientes rentas.

Y ello es, probablemente, lo que aconteció a finales del siglo XVII en Sta. María de A Penela y su aneja Sta. Mariña de O Monte ya que el Libro de Fábrica de ambas feligresías se inicia en el año de 1676 (inicio reinado personal de Carlos II) recogiendo una larga relación que abarca un total de 47 páginas en las que se hace constar que se había demandado ante el Gobernador de la Real Audiencia de Galicia

---

<sup>54</sup> La renta diezmal de ambas feligresías se evalúa casi en la misma cantidad (2.400 reales=A Penela/2.000 reales=O Monte).

“para que se les ponga renta y pensión” a una serie de vecinos de Sta. María de A Penela que usufructuaban casas, cercas, corrales, bodegas, huertas, viñas, sotos, dehesas y otras heredades que estaban “en el alcance del iglesario”<sup>55</sup> de su aneja, Sta. Mariña de O Monte, y que abarcarían una superficie de más de 100 tegas (+200 ferrados=+8,6 ha), lo que pone de relieve la riqueza de ese iglesario y, posiblemente, el que se estaba usufructuando por familiares o allegados al párroco de ambas feligresías ya que se da la circunstancia que cuatro compartían el apellido Pérez (Martín, Vicente, Antonio y María), que no se registra entre ninguno de los ocho colonos del iglesario en 1753, como tampoco el Nieto (Antonio)<sup>56</sup> o el Prado (Martín) pero sí el González (Lorenzo), que es el que comparten dos de los colonos en 1753 a los que se les antepone el perceptivo Don de la hidalguía, apellido, por otra parte, coincidente con el del único hidalgo existente en la feligresía de Sta. Mariña de O Monte y uno de los tres de Sta. María de A Penela, D. Domingo González, con el que convivía un hijo presbítero, D. Bernardo, del que llevaba en arriendo los bienes patrimoniales a cuyo título se había ordenado.<sup>57</sup>

Pero el Libro Real de eclesiásticos refleja, también, que la variabilidad del tanto por ciento del arrendamiento parece que se establecía, unas veces, en función de la calidad de la tierra, así el tanto por ciento a pagar, por parte del colono o arrendatario, sería menor en las de menor calidad ya que la cantidad de semilla que había que derramar era la misma, lo mismo que el trabajo, pero la productividad era inferior en el caso de los cereales (tierras de sembradura) lo mismo que acontecía, con respecto al trabajo y productividad, con los viñedos y prados mientras que, otras veces, el tanto por ciento a pagar era más alto (50%) e idéntico, con independencia de la calidad de la tierra, lo que puede deberse a su alta productividad, fuese cual fuese la calidad de la tierra, (sotos, hortalizas y montes de particulares), pero sin poderse descartar otras consideraciones que podrían haber llevado y, por lo tanto, explicado esa variabilidad como la mayor o menor exigencia de trabajo, el mayor o menor autoconsumo de un producto o su mayor o menor demanda en el mercado.

Ingresos a los que hay que sumarle el mayor o menor número de vecinos (renta diezmal) y el número de memoriales de misas de aniversario y “limosnas” que se pagaban por su celebración más las ofrendas que se hiciesen lo que dependía, a su vez, del celo religioso de los feligreses y que parece que ha decaído un tanto en el siglo XVIII ya que el primer Libro de Defunciones<sup>58</sup> de Sta. María de A Penela y de Sta. Mariña de O Monte recoge entre los años 1665 y 1680 las defunciones de varios vecinos (Marina “mujer de Domingo”-1668/Francisco das “Eiras”, testamento ante Martín de Araujo-1679/María Rodríguez “mujer de” Vicente Pérez, ...) <sup>59</sup> que habían

---

<sup>55</sup> Conjunto de bienes o patrimonio anejo a una iglesia parroquial para garantizar el sustento del párroco de turno.

<sup>56</sup> Nieto (de Guevara) es el apellido de uno de los eclesiásticos que ejerció como párroco en Villamarín en el siglo XVIII.

<sup>57</sup> ACDPL. Libro de Fábrica de A Penela y de O Monte. Tomo I (1676-1699).

<sup>58</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de A Penela y de O Monte. Tomo I (1661-1815). Las primeras anotaciones no aclaran con frecuencia en que feligresía residía el difunto y son de lectura dificultosa hasta el punto de que en 1687 el Obispo de Lugo, D. Miguel de Fuentes, tras pasar Visita ordena al párroco “que ponga todo por letra y no haga guarismos”.

<sup>59</sup> No se reseña ningún apellido, salvo alguna excepción (Catalina Salgado-1665) sino, simplemente, el nombre del difunto/a y, a veces, los del marido pero lo que sí se especifican son las mandas testamentarias de carácter religioso hechas “oralmente” por memoria simple ante testigos o judicialmente o por escrito ante escribano.

hecho testamento ante notario o que dejaban mandado, a mayores de la celebración de un determinado número de misas, que se le entregasen a la iglesia (párroco) una ofrenda de vino (1 cañado) y de “pan” (1 tega de centeno=2 ferrados) a los que se les añadía, en algún caso, un carnero más “pan y vino en la cesta” lo que parece indicar que al oficiante u oficiantes del ceremonial funerario se les debía dar una buena comida ese día (carnero, pan y vino) aunque, a partir de 1679, solo se va a ofrendar el pan y el vino; ofrendas, por otra parte, que no se vuelven a registrar hasta un siglo más tarde (1769) en que se hace constar la donación hecha por el hidalgo D. Mateo González, vecino de Sta. Mariña de O Monte, de 1 ferrado de centeno lo que parece confirmar una cierta relajación del celo religioso.<sup>60</sup>

Eclesiásticos, por otra parte, que lo mismo que los vecinos de cualquier feligresía, llevarían una vida más o menos confortable en función, entre otros factores, de la mayor o menor importancia de los bienes del iglesario de la parroquia y de la riqueza de la misma (diezmos) más en función de su propio patrimonio y de las actividades particulares desempeñadas por muchos de ellos aunque, en este caso concreto, el cura párroco parece que no llevan una vida demasiado lujosa ya que no disponía del servicio de ningún criado pero hay que tener en cuenta que, lo mismo que en Sta. Mariña de O Monte, serían colonos los que le trabajarían las tierras del iglesario ya que le correspondía el usufructo de los de ambas feligresías.

Asientos o relaciones en las que se incluyen, a mayores, en el Libro Real las de las aportaciones hechas por los vecinos en razón de Voto “al Venerable Deán y Cabildo de la Sta. Iglesia catedral de Santiago” y a la Fábrica de la iglesia parroquial.

A su vez, los Libros de Personal y Real de legos ponen de relieve que la mayoría de los vecinos o cabeza de casa eran varones del estado llano, excepto tres hidalgos, más seis viudas y una soltera que vivía de por sí y, a mayores, que eran labradores sin que hubiese jornaleros, aunque si alguno trabajaba como tal su sueldo diario sería de dos reales diarios como el de los labradores, por lo que se trataba de la típica feligresía del Coto Viejo constituida por un reducido número de familias y en la que no existían pobres, ni ninguna persona que ejerciese ningún oficio que no fuese el de labrador, salvo un estanquillero más un abastecedor de vino y tabernero que regentaban respectivamente el único estanco y la única taberna de la feligresía y que se trataría, en este caso, de la típica taberna del común atendida de una forma rotativa por los vecinos para recaudar dinero para pagar, totalmente o parcialmente, la contribución real denominada servicio ordinario y extraordinario pero, a este respecto, no concreta nada ni la relación presentada por el mayordomo ni el Interrogatorio General del Coto Viejo.

Y, si bien, para conocer el tipo de familias residentes en la feligresía, troncal (matrimonio o cabeza de familia más hijos y otros parientes o colaterales) o nuclear (matrimonio o cabeza de familia más hijos), habría que haber realizado un estudio pormenorizado del Libro de Personal y de los Libros parroquiales lo que no se ha hecho, sin embargo, como es lógico, habría representantes de ambos tipos dependiendo de una serie de condicionantes como, por ejemplo, la edad del cabeza de casa, el patrimonio del que dispusiese familia o las circunstancias puntuales en que se hubiese visto envuelta y que suelen estar regidas no por la lógica sino por el azar y por ello mudables y con múltiples facetas diferenciales dependientes, como en cualquier

---

<sup>60</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de A Penela y O Monte. Tomo I (1661-1815).

sociedad, de las diferentes necesidades económicas, asistenciales y de otra serie de factores de carácter puntual o circunstancial que podían afectar a cada familia y modificar sensiblemente las características, especialmente demográficas, de una feligresía sin modificar las de carácter estrictamente social.

Así en la Galicia interior, como es el caso de A Penela, solían ser frecuentes las familias caracterizadas porque seguía viviendo en la casa familiar algún miembro ya casado del cabeza de casa que estaba destinado a garantizar el mantenimiento y cuidado del patrimonio familiar y a asegurar el bienestar en la vejez de los padres y demás miembros de la familia, puesto que se procuraba no dejar desamparada a ninguna persona necesitada de protección, de ahí que uno los tres hidalgos residentes en la feligresía, como ya se ha comentado, viviesen él y su mujer en compañía de un hijo sacerdote y de una hija casada.

Se trata, pues, de las típicas familias de carácter patriarcal, más o menos extensas, regidas por el llamado principio de solidaridad familiar que acogía a todos aquellos miembros necesitados de amparo y protección estableciendo, asimismo, conciertos matrimoniales que garantizasen el mantenimiento del patrimonio familiar y del estatus económico y social lo que permitía, en unos casos, una cierta movilidad social, entre los sectores de la hidalguía rural y del campesinado acomodado pero, en otros casos, la solución era condenar a uno o a varios miembros de la unidad familiar a la soltería forzosa bien destinándolos a la carrera eclesiástica, o bien, obligándolos a permanecer solteros en la casa familiar aunque algunos, tanto hombres como mujeres, vivían en solitario lo que les permitía a algunas mujeres no depender de la tutela oficial de ningún varón.

En resumen, las características sociales de la feligresía deducibles de los datos catastrales consultados parecen responder al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones y en la que la familia, nuclear o extensa, era no sólo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, tamaño y composición del grupo familiar debidas, entre otras causas, a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad, emigración, ...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación, ...), al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo, ...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario/desigualitario) y, asimismo, un vecindario entre el que la presencia de criados/as era escasa de lo que se podría deducir que no habría haciendas importantes necesitadas de mano de obra extra-familiar.

Libro de Personal de legos que remata con la anotación de que se hizo “conforme (...) a lo que consta del Interrogatorio General y relaciones respectivas del mayordomo y demás interesados y a otros exámenes y noticias practicadas (...) en todo lo cual se procedió bien y fielmente, sin fraude, dolo ni engaño salvo yerro” (sic) y que se complementa con el Libro Real de Legos que se encabeza como “asiento y libro de relaciones formadas por lo que resultó del acto de reconocimiento a los vecinos legos y forasteros (...) de todo lo que reditúa y comprende su término” (sic) por lo que contiene las relaciones presentadas por todas aquellas personas que poseían algún patrimonio en la feligresía.

Un total de unas 185 relaciones patrimoniales, incluidos los foráneos, que ponen de relieve que la mayoría de los vecinos el patrimonio que dicen poseer era la mayor parte

de su plena propiedad y solo una parte de dominio útil o usufructuado a través de un contrato de foro, a excepción de los forasteros que los pocos bienes raíces que normalmente poseían eran de su plena propiedad, siendo uno de los principales perceptores de rentas forales, aunque poco, el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino junto con otros como el Obispo de Lugo, el iglesario de la feligresía y varios vecinos de la villa monfortina (D. Francisco Valcárcel, Dña. Petronila de León, Felipe Ponce, ...), no obstante algunos de los vecinos todo el patrimonio que poseían era de su pleno dominio.

Dueños del dominio directo que percibían las rentas en especie vegetal, especialmente, en centeno más algún trigo, dinero e, incluso, un par de vecinos estaban sujetos al pago de una y media gallina respectivamente pero, sin lugar a dudas, el caso más significativo es el de D. José Araujo, uno de los hidalgos de la feligresía que en ese momento residía en Castro Caldelas desempeñando la función de Corregidor por nombramiento de la Casa condal de Lemos, que incluye en su relación patrimonial el estar en posesión de una serie de bienes raíces o muebles que iban desde una casa en “la Meda”, aunque parece corregirse ya que a continuación se puede leer “digo Casanova”, y que se declara forero del iglesario más del monasterio monfortino cluniacense de S. Vicente del Pino al que le pagaba rentas forales en centeno, trigo y un carro de leña, por un tercio de un ferrado de huerta de 2ª calidad ( $\pm 143,5\text{m}^2$ ), y de la Casa condal de Lemos a la que debía abonarle anualmente 18 reales pero, además, tenía sujeta una de las fincas al pago de una misa cantada y tres rezadas de aniversario, lo que hacía un monto total de 13 reales, y pesaban sobre el patrimonio dos censos redimibles, uno por el que abonaba al monasterio de S. Vicente 21 reales de intereses al año y el otro por el que debía de pagar solo 20 maravedís al Cabildo y deán de Lugo.

D. José es, pues, un claro ejemplo de una familia de la hidalguía rural acomodada que compaginaba el celo religioso con sus intereses económicos particulares con la finalidad de mantenerse próxima a la Iglesia como fuente de influencias y, al mismo tiempo, mantener su poder económico como garante, en último término, de su capacidad de influencia en el ámbito socioeconómico lo que, tal vez, habría condenado a la soltería forzosa a algunos de sus miembros y le habría llevado a endeudarse pero, también, es un ejemplo de esa hidalguía acomodada que a través de sus influencias en el seno de la Iglesia, Órdenes Militares y los sectores más influyentes de la nobleza se habría ido haciendo con el usufructo de tierras, cuando no con su propiedad directa.

Además, el hecho de que se pagasen, por parte de varios vecinos, rentas forales a más de un preceptor pone de relieve que habrían tenido que recurrir a todos los recursos a su alcance para poder conservar e ir incrementando el patrimonio familiar, desde compras y adquisición de contratos forales hasta conciertos matrimoniales e, incluso, recurrir al contrato foral colectivo de aquellos terrenos cuya extensión exigía el concurso de más de una familia para su explotación de ahí que el dueño del dominio directo o eminente la hubiese aforado en bloque nombrando un cabezalero, encargado y responsable de recaudar la parte de la renta que le correspondía a cada uno de los llevadores y hacérsela llegar al propietario del dominio directo, con lo cual evitaba tener que tratar con todos y cada uno de los foreros.

Diferentes perceptores de rentas lo que pone de relieve, por otra parte, que los repobladores medievales de la feligresía tuvieron que ser varios y que, si bien, las instituciones de carácter religioso no habrían visto mermar ese patrimonio y por ello el

monasterio monfortino de S. Vicente del Pino era mayor perceptor de rentas, sin embargo, no acontecería lo mismo en el caso de los legos, exceptuando a aquellas familias que hubiesen establecido un vínculo de mayorazgo, que lo habrían visto mermar a medida que se sucedían las generaciones, aunque ello habría dependido de las circunstancias en las que se hubiese visto envuelta cada familia en el transcurso del tiempo.

Y a todo ello hay que añadir, además, que algunos de los vecinos con independencia del sexo, estado civil y estamento estaban sujetos al pago de diversas cantidades anuales en concepto de réditos dinerarios por tener contraído un préstamo o censo redimible al quitar <sup>61</sup> gravado sobre la totalidad de su hacienda o alguna de sus “alhajas”, apareciendo entre los perceptores de réditos la Capilla de S. Juan Bautista de las Nocedas o algún vecino como, por ejemplo, D. Francisco Villaver al que un residente en Sta. Mariña de O Monte, José Correa, le pagaba 20 reales de réditos por un censo redimible, mientras que otros tenían algún patrimonio sujeto al pago, total o parcial, de alguna misa de fundación <sup>62</sup> o de aniversario aunque las cantidades no suelen exceder de tres reales, que solía ser el precio de cada una de las misas rezadas, salvo algún caso aislado que podía llegar a trece y nueve reales.

En resumen se puede decir que, si bien, la mayoría de los vecinos estaban sujetos al pago de rentas forales anuales a los propietarios directos o eminentes del patrimonio, total o parcial, que usufructuaban y que sentían como propio, dada la larga duración del contrato de arrendamiento (foro), sin embargo, había alguno que todo lo que poseía era de su plena propiedad como, por ejemplo, Domingo González, José Díaz y Gregorio González de la “Rubina” e, incluso, alguno que carecía de bienes raíces como, por ejemplo, Domingo Rodríguez cuyo único patrimonio era una lechona con cinco lechones mientras que otros compaginaban ambos sistema de propiedad como, por ejemplo, Esteban Rodríguez del lugar del “Morade” que de las cuarenta y tres partidas de bienes raíces que declara poseer solo tres no eran de su pleno dominio y, además, la única carga que pesaba sobre todo él era el pago anual al párroco de una limosna de tres reales por una misa de aniversario, por el contrario uno de los tres hidalgos residentes en la feligresía, D. Domingo González, todo el patrimonio que poseía, incluida una casa en el lugar de la “Fontela”, era llevado en foro por lo que estaba sujeto al pago de rentas forales al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, iglesario, Petronila de León vecina de Monforte y Bernardo de Ferreira.

No obstante, la mayoría de los vecinos combinaban ambas formas de propiedad lo que puede considerarse como un claro indicador de las dificultades que había para poder acceder a la propiedad plena de la tierra y mantenerla pero, asimismo, que se trataba de familias que no disponían de suficiente patrimonio de plena propiedad lo cual podría ser debido a múltiples causas como un mayor número de descendientes o el haber llegado a la feligresía con posterioridad a los primeros repobladores y, por lo tanto, quedar poca tierra por roturar y pocos propietarios plenos dispuestos a vender.

---

<sup>61</sup> Censo consignativo o préstamo dinerario, similar a un préstamo hipotecario, a bajo interés (3%=siglo XVIII) que solía estar gravado sobre bienes inmuebles de plena propiedad del deudor y sin fecha de caducidad por lo que no podían ser divididos pero sí transmitidos, siempre y cuando se pagasen los réditos estipulados en el contrato, ya que el censalista o prestamista sólo podía exigir la devolución del capital si el deudor o censatario dejaba de pagar los réditos y éste, a su vez, podía redimirlo en cualquier momento mediante la devolución del capital o principal prestado más los intereses correspondientes.

<sup>62</sup> Cesión de un patrimonio a la Iglesia para que celebrase misas, cantadas o rezadas, por la salvación del alma del difunto y, a veces, de los familiares del que lo donaba.

Deseo de acaparamiento de tierras que habría llevado a más de una familia, con recursos económicos e “influencias” en los ámbitos de poder, a recurrir a todos los medios a su alcance para hacerse con su propiedad, en un sistema socioeconómico en el cual la posesión de tierras era el eje en torno al cual giraba todo ya que garantizaba la subsistencia y el prestigio social, de ahí que cada familia procurase fragmentar lo mínimo posible su patrimonio por medio de un sistema hereditario injusto, solterías forzosas y matrimonios de conveniencia más compras, aforamientos, trueques o cualquier otra fórmula que le permitiese acceder a la propiedad, plena o útil, de la tierra. Y sólo en este contexto de acaparar patrimonio y acceder a la propiedad de la tierra y al cobro de rentas pueden explicarse las leyes hereditarias discriminatorias, las solterías forzosas y los matrimonios endogámicos a nivel sanguíneo, social y geográfico.

Rentas forales abonadas por los vecinos de Sta. María de A Penela, por otra parte, que se habrían fijado, en el momento de la firma de cada contrato de foro, en dos de los tres productos típicos y más demandados de la agricultura gallega (trigo/centeno) desde época medieval en la que se había difundido el foro,<sup>63</sup> como un contrato de larga duración, y en el que se solían excluir los pagos en castañas, nabos e hierba sustituyéndose por otras especies o dinero. Pero, si bien, un elevado número de vecinos abonaba parte de la renta foral en trigo, sin embargo, eran pequeñas cantidades ya que su cultivo posiblemente les habría sido impuesto, en aquellos suelos más fértiles, por los dueños directos de la tierra para poder disponer de pan de calidad en su mesa o bien para venderlo en el mercado, dado su mayor precio con respecto al centeno (5,5/3,5 reales ferrado) menos apreciado como pan, mientras que el centeno, menos exigente y por ello postergado a las tierras de labradío de inferior calidad e idóneo para los suelos gallegos, solía estar presente en el 100% de las rentas forales.

Por último, a los vecinos hay que sumarles un elevado número de forasteros o foráneos, hombres y mujeres, residentes en otras feligresías que poseían algún patrimonio en Sta. María de A Penela lo que eleva el número total de relaciones asentadas en el Libro Real de legos a unas 185 por lo que es evidente que, como en las restantes feligresías estudiadas hasta el momento, el número de foráneos ( $\pm 79\%$ ) superaba con creces al de vecinos (21%) de lo que se puede deducir la existencia de una importante emigración y, asimismo, fragmentación del patrimonio familiar que se iría incrementando a medida que se sucedían las generaciones como un resultado directo del sistema hereditario vigente en la Tierra de Lemos que aunque discriminatorio no permitía desheredar, salvo casos excepcionales, a ninguno de los hijos, con independencia de su sexo y estado civil, de ahí que el patrimonio de varios de sus vecinos no se limitase al término de la feligresía en la cual residía sino que se extendía por otras feligresías, más o menos próximas a su lugar de residencia, y que habrían sido el lugar de procedencia de algunos de sus ascendientes, así varios vecinos de A Penela tenían algún patrimonio en su aneja de O Monte como, por ejemplo, D. Francisco Villaver, Pascua González, Esteban Rodríguez, Bartolomé de los Ángeles, etc., o bien cobraban rentas forales de vecinos de O Monte como, por ejemplo, Francisco Baanante que debía pagar  $\frac{1}{2}$  ferrado de centeno a Domingo de la “Fuente” por una finca de  $\frac{3}{4}$  ferrados de prado de regadío de 3ª calidad lo que le suponía, según las productividades declaradas, un promedio por cosecha

---

<sup>63</sup> La mortandad causada por la Peste Negra (siglo XIV) obligó a su adopción ante el exceso de tierras cultivables y la falta de trabajadores a los que había que atraer por lo tanto con unas condiciones ventajosas (largos periodos de vigencia, renta sabida, posibilidad de transmisión o venta, ...) manteniéndose en los siglos posteriores.

inferior al quinto en que solían arrendarlos los eclesiásticos (2 reales/1,75 reales), siempre y cuando los datos sean fiables, lo que sería una prueba de que el contrato foral resultaba más beneficioso que el arrendamiento para los campesinos que trabajaban tierras que no eran de su propiedad.

Patrimonios posiblemente procedentes de dotes matrimoniales y repartos hereditarios, especialmente de las denominadas legítimas cortas correspondientes a los hijos/as no mejorados o no receptores de las denominadas legítimas largas, de ahí que el patrimonio que declaran poseer en la feligresía sea exiguo y que, además, fuese de su pleno dominio ya que el llevado en foro o solo de dominio útil solía ser indivisible, tal y como se estipulaba en muchos contratos forales aunque en la práctica no se solía cumplir.

Foráneos, por otra parte, que salvo excepciones solían residir en feligresías comarcanas, debido a la endogamia sanguínea y geográfica llevada a cabo por las familias para reunificar patrimonios, así la mayoría eran vecinos de As Nocedas, Gullade, Villamarín, Doade (Vilardemouros) o de la villa de Monforte de Lemos a la que habrían migrado muchos a la procura de trabajo pero que seguían manteniendo ese patrimonio ya que era la posesión de tierras, fuesen de dominio directo o solo útil, lo que daba prestigio personal y social pudiendo ser un claro ejemplo de ello D. José Araujo, corregidor de Castro Caldelas, o Francisco González vecino de As Nocedas y cabo de escuadra.

No obstante en A Penela la coincidencia de apellidos de los foráneos con los vecinos, a diferencia de otras feligresías en las que no suelen coincidir lo que podría ser un claro indicador de que habrían accedido a ese patrimonio por vía femenina, es muy alta, especialmente en el caso de los que residían en su aneja de Sta. Marina de O Monte, ya que la mayoría son González o Rodríguez, apellidos que también estaban presentes entre algunos de los vecinos de otras feligresías comarcanas (Caneda, Villamarín, Rozavales, ...) lo que lleva a la conclusión de que, posiblemente, fuesen segundones o descendientes de esas pocas familias que se habrían establecido en ese espacio geográfico y que, a medida que se iba incrementando su número por la simple reproducción genética, hubiesen decidido crear una feligresía aneja para una mejor explotación de esa parte del término territorial desgajado de la matriz, mientras que otros serían descendientes de aquellos que debieron abandonar la feligresía al contraer matrimonio.

Matrimonios que se concertaban por las familias, especialmente entre los sectores más acomodados y con mayor prestigio social, y con una clara tendencia a la endogamia sanguínea y geográfica de ahí la coincidencia de apellidos y el mantenimiento del patrimonio familiar a través de esas sucesivas reunificaciones lo que, a su vez, permitía al clan familiar seguir perteneciendo a las elites rurales y ello a pesar de que las situaciones socioeconómicas de los miembros de una familia eran con frecuencia muy diferentes, dada la vigencia de una ley sucesoria desigualitaria (legítima larga/legítimas cortas) que favorecía a unos en detrimento de los otros pero debido, asimismo, a las circunstancias más la capacidad y temperamento de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Propietarios foráneos cuyo patrimonio de pleno derecho o útil procedería, pues, de repartos hereditarios y dotes matrimoniales lo que desembocaría en último término en una mayor parcelación de las fincas derivada ya, desde un primer momento, de la

mentalidad de los hombres y mujeres de la Tierra de Lemos que procuraban que cada uno de sus descendientes tuviese ese “poquito de todo” que le garantizase la subsistencia pero ello derivaría, a su vez, en el minifundio y en la dispersión del patrimonio e incluso traería consigo la miseria de muchos a pesar de que se había intentado subsanarlo con la soltería forzosa, la emigración y los matrimonios endogámicos o entre parejas de hermanos para reagrupar heredades y evitar, junto con unas leyes hereditarias desiguales, la fragmentación del patrimonio familiar.

Leyes hereditarias que explican, asimismo, ese alto número de perceptores de rentas forales entre los que figuran desde instituciones religiosas (monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino) hasta miembros de la hidalguía monfortina pasando por el párroco de la feligresía y algún vecino del estado llano de la propia feligresía o forastero pero, dado que el patrimonio que poseían todos ellos era muy reducido, ello lleva a pensar que se tratase de la huida de éstos cara a un medio urbano a la procura de un mayor confort y de mayores oportunidades, tanto económicas como sociales y culturales para ellos y sus descendientes, o bien de fincas adquiridas con la finalidad de disponer de un patrimonio generador de recursos agrícolas y rentas ya que la proximidad de A Penela a la villa monfortina la convertían en un lugar idóneo para invertir con vistas a poder acceder a la propiedad de la escasa y demandada tierra, a través de cualquier medio (matrimonio, foro, censos al quitar, ...), sin poderse descartar que ese hubiese sido el solar primitivo o el lugar de procedencia de alguno de los miembros de la familia.

Pero, a mayores, de la herencia el préstamo dinerario y las donaciones de particulares eran también uno de los principales medios para acceder a la propiedad de la tierra así, por ejemplo, en el Libro de Defunciones de Sta. María de A Penela y de su aneja Sta. Mariña de O Monte se recoge en el año 1742 el fallecimiento del párroco, D. Antonio de Villares Cachón,<sup>64</sup> que había hecho testamento en 1739, ante el escribano monfortino José Benito López Guitián, en el que había dispuesto que se celebrasen por su alma ciento setenta y cinco misas y, además, hacía constar que había hecho ciertos legados a algunas personas pero que quedaban sujetos al pago de una pensión anual de dieciocho misas que debían cargarse “sobre los censos”<sup>65</sup> y, a mayores, dejaba a D. Juan González, presbítero residente en la feligresía aneja de O Monte, el prado que llamaban “da Lama” ubicado en A Penela pero con la obligación de que celebrase anualmente, mientras viviese, seis misas y después lo hiciesen sus herederos,<sup>66</sup> asimismo a su capellán, Francisco Vázquez de Fornelas (Puebla de Brollón), le dejaba 174 reales de censo anual “con la pensión de doce misas anuales durante su vida” y después la renta debía quedar para la iglesia de A Penela, junto con la pensión de las doce misas.

Mandas testamentarias que son una muestra evidente de cómo el préstamo dinerario era un medio más para poder acceder a la propiedad de la tierra y uno de los medios, junto con las donaciones de los particulares, que habían permitido al iglesario de la feligresía

---

<sup>64</sup> El asiento lo hace el nuevo párroco, D. Manuel de la Riva, “merced que se dignó” hacerle D. Cayetano Gil Taboada, Obispo de Lugo que anota, también, que del resto de los bienes dejaba como herederos a D. Pedro Melgar y al presbítero, D. Francisco Pedredo (¿Sáenz de Pedroso?), vecino de la villa de Monforte y “vicario general”. ACDPL. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815).

<sup>65</sup> Los pagadores de los censos eran varias personas de diferentes feligresías (Nocedas, Reigada, Monforte, ...)

<sup>66</sup> D. Juan González en 1753 sigue vivo no obstante su hermano, Andrés, ya estaba sujeto al pago de la limosna de dos misas de fundación. ACDPL. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815).

y a la Iglesia en general ir incrementando su riqueza y patrimonio, tanto a nivel local como nacional e internacional.

Actividad crediticia en la que, a falta de bancos, participaban, como una forma más de obtener rentas y patrimonio en bienes raíces, todas aquellas personas de ambos sexos y estamentos con capital dinerario, incluidos los eclesiásticos, ya que dado el bajo interés fijado por la Corona en el siglo XVIII (3%) no se consideraba un préstamo usurario ni “pecaminoso”, así entre los perceptores de réditos figuran desde el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino hasta D. Francisco Villaver, uno de los tres hidalgos residentes en A Penela, pero dado que los réditos a pagar no suelen exceder de los 13 reales (capital o principal= $\pm 433$  reales/ $\pm 216$  días de trabajo de un campesino) pudiendo llegar a alcanzar solo unos maravedís se trataría de cantidades dinerarias poco elevadas y de ahí que a ninguna de las partes les interesaría redimirlos salvo al censalista que, en el caso de impago de los réditos, podía exigir legalmente la devolución del capital prestado o principal y hacerse así, si el deudor no disponía del dinero, con algo de la demandada y escasa tierra a bajo precio.

Así pues, el crédito o préstamos dinerarios fue uno de los medios que le permitieron a la Iglesia junto con la hidalguía, la escasa burguesía urbana y campesinado acomodado hacerse con importantes patrimonios y una fuente más de ingresos que complementaba, en ocasiones, las rentas forales percibidas en especie, pero ello no supone que todo hidalgo, institución religiosa o campesino rico en patrimonio sea un prestamista sino que muchos son deudores, o ambas cosas a la vez, por lo que se debe concluir que generalizar pueden ser, además de difícil, erróneo.

Por último, el Libro V o Real de Legos se cierra con el registro por escrito de los “emolumentos del común” especificándose cómo estaba distribuido y dónde estaba ubicado el monte comunal, propiedad de todos los vecinos pero que en A Penela se limitaba a una única y amplia superficie de unos 18 km<sup>2</sup>, denominada “Chas de Morade” (imagen derecha),<sup>67</sup> sin más especificaciones.

Pero el mayordomo pedáneo ya había especificado en la relación que había elaborado que se trataba de tierra inútil por naturaleza en la que podían pastar libremente el ganado de los vecinos lo que sin lugar a dudas estaba contribuyendo al mantenimiento, junto con el soto de castañas concejil, a la paz social ya que erradicaría la pobreza extrema y permitiría el sostenimiento de una pequeña cabaña ganadera destinada tanto al autoconsumo (fuerza de trabajo, abono, carne, leche, lana, ...) como a la venta en el mercado para poder disponer de algunos recursos dinerarios y que se alimentaría, al menos en parte, a costa de ese pastizal comunal más castañas, rastrojos y cualquier otro producto susceptible de servir como alimento para el ganado (hojas, bellotas, ...) muy en línea, pues, con el pensamiento de los Ilustrados gallegos de la época que denunciaban, sin embargo, el no aprovechamiento individual del monte común para hacerlo más productivo.



Imagen VI: Plano del monte comunal de A Penela.

<sup>67</sup> Posiblemente sea lo que en la actualidad es el lugar de “A Veiga”.

## V – Sta. María de A Penela en el contexto de su devenir histórico y de la peregrinación jacobea

A modo de reflexión final se puede decir que Sta. María de A Penela era, a mediados del siglo XVIII, la típica feligresía del interior de la provincia de Lugo constituida por un reducido vecindario que parece haber surgido en la época bajomedieval de la mano de una comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un párroco (parroquia) con la finalidad de cristianizar el lugar <sup>68</sup> al mismo tiempo que se impulsaba la explotación y el asentamiento de población en el territorio y cuyo crecimiento habría permitido la creación de una nueva feligresía como sufragánea.

Pequeña feligresía que en la Edad Moderna estaba subdividida en diferentes lugares, surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y la creación de otros nuevos asentamientos habiéndose convertido, asimismo, la primitiva aldea medieval en una de las veintisiete feligresías integradas en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte, señorío de la Casa Condal de Lemos, y cuyos vecinos, dedicados todos al trabajo agropecuario, parecen presentar unas situaciones socioeconómicas con ciertos contrastes, como ya se ha comentado, en consonancia con esas sutiles e imprecisas matizaciones locales de estratificación socioeconómica, presentes en todas las feligresías de la Tierra de Lemos, aunque en su conjunto debía ser un vecindario sin graves problemas de convivencia gracias a esos amplios y fructíferos espacios comunales (soto y pastizal).

Recursos comunales y crecimiento demográfico que, por otra parte, habrían permitido la creación de una nueva feligresía, dentro de su término territorial, ya que las contribuciones religiosas del vecindario (primicias, sepulturas o fosarios), <sup>69</sup> anotadas anualmente en el apartado de Cargos del Libro de Fábrica, después de deducir las “donaciones” o cantidades fijas anuales destinadas a diversos fines (Décima para el Seminario de Lugo, Santos Óleos, cera, ...) anotadas bajo el epígrafe de Data habían permitido la construcción, mantenimiento y dotación de esas dos iglesias que si bien carecen, como todas las iglesias rurales no monásticas, de poca categoría desde el punto de vista artístico, sin embargo, contempladas desde la perspectiva de que se trata de una obra de una pequeña comunidad de campesinos ello obligaría a considerarlas como unos auténticos retos y dignos ejemplos de lo que es capaz de llegar a hacer el ser humano, especialmente, cuando está en juego su dignidad y orgullo personal y colectivo.

---

<sup>68</sup> Va a ser la labor evangelizadora de S. Martín de Dumio la que a partir del siglo VI va llevar a los monjes rurales a fundar pequeños monasterios en medio de las aldeas (monasterios familiares) y a crear pequeños grupos de cristianos que vivían en su entorno con la consiguiente fundación de iglesias en las que también van a participar los reyes para repoblar o impulsar la economía de ese territorio más los señores dueños directos del dominio de la tierra haciéndose así con derechos de patronazgo y de presentación de los sacerdotes que se ocuparían de ella y de la cura de almas del vecindario junto con parte de los excedentes agrarios producidos por éste (diezmos).

<sup>69</sup> En el Auto de 1703 el párroco deja constancia de que el Obispo, D. Antonio Medina Cachón, le había ordenado que por las sepulturas “de medio cuerpo para abajo (de la iglesia)” se debían pagar 4 reales “todas sin excepción”, por las “desde el medio hasta la “Capellanía” 8 reales y por las del “coro” 22 reales. ACDPL. Libro de Fábrica de Sta. María de A Penela y de Sta. Mariña de O Monte. Tomo II (1699-1894).

Pequeñas iglesias rurales levantadas y mantenidas con el esfuerzo de la comunidad de vecinos y aportaciones, más o menos desinteresadas, de particulares cuya simple contemplación exterior denota la mayor antigüedad de la de A Penela ya que muestra en su parte exterior algunos elementos arquitectónicos y decorativos de traza románica más una torre campanario independiente, ubicada a la derecha de la fachada principal, y que posiblemente en un sus orígenes hubiese estado destinada a funciones de carácter defensivo y cárcel en consonancia con otra existente en la feligresía comarcana de Bascós que, a su vez, era la matriz de la feligresía de Caneda.

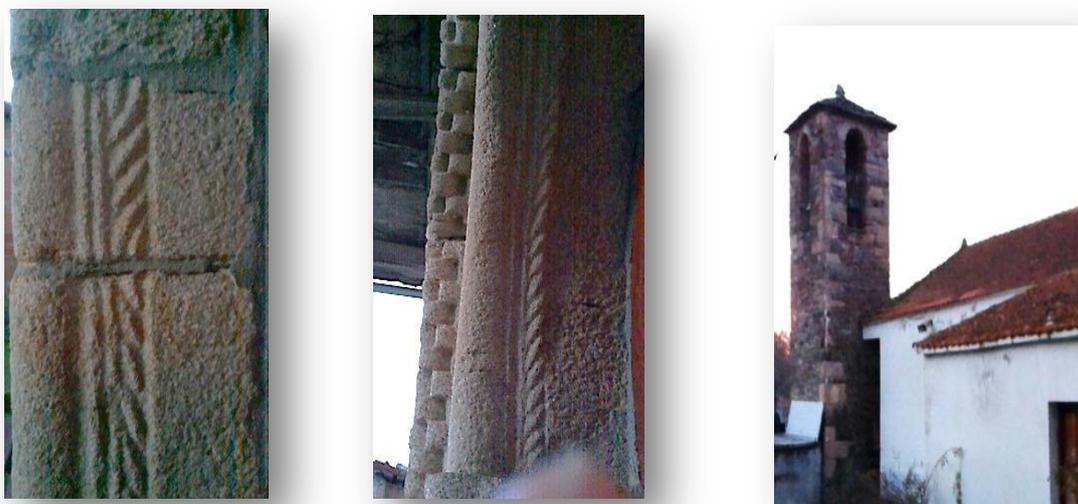


Imagen VII:

Izquierda y centro, detalles de los elementos decorativos del arco que enmarca la puerta de entrada principal a la iglesia parroquial de A Penela, pudiéndose observar en las jambas que lo sustentan los típicos sogueados del arte asturiano y románico que se repiten, junto con los ajedrezados o jaqueados del arte románico en la chambrana o parte exterior del arco.

Derecha, torre-campanario.

Contribuciones económicas de los vecinos que servían no solo para el mantenimiento y decoro del edificio sino, también, para la adquisición y conservación de un ajuar litúrgico digno más de los complementos necesarios para la celebración de los diferentes actos y rituales litúrgicos con el boato correspondiente lo que solía ser, además, un requerimiento repetitivo de los Obispos, tal y como se recoge en los diferentes Autos asentados en los Libros de Fábrica de A Penela y de O Monte, tras las Visitas pastorales o inspecciones que se debían de pasar regularmente a todas las iglesias del Arciprestazgo de Monforte, uno de los treinta y nueve en que se había dividido la Diócesis de Lugo (1645-1768),<sup>70</sup> por parte del Obispo lucense o un delegado suyo.

Autos en los que se le ordenaba al párroco correspondiente no sólo decoro sino, también, que los mayordomos<sup>71</sup> pagasen “los alcances” o cantidades que debían abonar los vecinos para lo que se le daba al párroco de turno “comisión en forma con la facultad de litigar o absolver y siendo necesario invocar auxilio secular”, incluyéndose

<sup>70</sup> Hoy en día, tras varias divisiones, está adaptada a la división administrativa de la provincia.

<sup>71</sup> Cargo desempeñado por un vecino elegido anualmente por el Cabildo parroquial que se encargaba del control de la fábrica parroquial debiendo dar cuenta de su gestión y de lo que respondía con sus bienes.

el derecho a excomulgar <sup>72</sup> y para que “tome las cuentas” de las Cofradías <sup>73</sup> a lo que se puede añadir que en el Auto de 1735 se recoge que se le había encargado al párroco que exhortase a sus feligreses “a la observancia de la Divina Ley y demás conducentes a su Salvación” mediante la explicación de la doctrina cristiana y del Santo Evangelio, señal de que se veía peligrar el celo religioso (Ilustración/Siglo de la Razón) y con ello el sostenimiento de la iglesia parroquial con todo lo que ello implicaba sin poderse descartar la presencia de algunas familias de conversos o de etnias y culturas diferentes a los denominados cristianos viejos.

Todo lo cual evidencia, no obstante, que la feligresía estaba plenamente integrada en el sistema parroquial y arciprestal perfectamente centralizado y afianzado desde la Edad Media como resultado de la Reconquista lo que había permitido, a su vez, a la Iglesia cristiana católica española, como en la mayoría de Europa, convertirse en uno de las instituciones más poderosas a nivel financiero y económico y, asimismo, disponer a cada iglesia parroquial de pequeños tesoros de ajuar litúrgico a través, fundamentalmente, de la recaudación, almacenamiento y venta de partes de los productos agropecuarios generados anualmente por el campesinado (diezmos y primicias), compartidos entre el párroco y sus superiores u otras personas seculares, y de lo que dependía la calidad de vida de los sacerdotes, el estado de mantenimiento de la iglesia parroquial más las vestiduras ceremoniales, libros o cualquiera otra necesidad que se presentase relacionada con lo que se podría considerar el ámbito religioso-espiritual.

Asimismo parece evidente que la feligresía habría sido creada en los primeros siglos de la Edad Media, como puede deducirse de la inscripción que figura en uno de los lados de la torre-campanario, para favorecer el asentamiento de migrantes que, junto con la posible población ya asentada en el ámbito geográfico que iba abarcar, garantizaran suficientemente, a través de sus aportaciones vía impositiva anuales, el mantenimiento de su iglesia parroquial pero, también, porque a mayores alguien la habría dotado con bienes raíces propios (iglesario) como garantes del sustento del párroco que, a su vez, debía velar por su conservación y por la Salvación de sus feligreses, pero sin olvidarse del aspecto terrenal ya que la iglesia debía servir también de Cabildo, institución básica para la organización y autogestión de las comunidades rurales, en torno al cual giraban las cuestiones políticas, económicas y sociales más sus conexiones con el exterior lo que suponía una clara interrelación entre lo religioso y lo profano de ahí que la iglesia parroquial de A Penela siga disponiendo de un pórtico cubierto adosado a su fachada principal que



Imagen VIII: Inscripción en la que se hace constar el nombre de la persona que la mandó erigir, Pielagius, y la fecha (1.200).

<sup>72</sup> Expulsión permanente o temporal de una persona católica de su comunidad religiosa no pudiendo recibir por ello los sacramentos (confesión, unción de enfermos, ...) lo que le impedía acceder al Cielo si no se le levantaba.

<sup>73</sup> Se tienen que tratar de Cofradías destinadas a garantizar un funeral y entierro digno a sus cofrades y, posiblemente, una reducción del tiempo de permanencia en el Purgatorio pero no se concreta nada más al respecto.

habrá servido de Cabildo abierto o lugar de reunión y debate del vecindario, bajo la presidencia del párroco, en el que exponer y buscar solución a los problemas de la comunidad.

Parece innegable, pues, que desde el punto de vista del devenir histórico Sta. María de A Penela y su aneja Sta. Mariña de O Monte parecen compartir un espacio geográfico en el que se habría desarrollado un hábitat humano de origen muy antiguo sugerido por algunos toponímicos de ambas feligresías como “Chantada” (piedra/as clavadas en el suelo=¿menhir?), “Castro”, “Subcastro”, “Castelo”, “Outeiro”, “Altura” o “Cabana” que parecen hacer referencia a un posible pasado de la feligresía, remontable a la época prehistórica de la Edad de Piedra y la de los Metales, relacionable con la llegada de pueblos megalíticos y celtas a la búsqueda de metales y tierras en las que asentarse mezclándose con una posible población anterior y a los que seguirían los romanos como podría deducirse de ciertos topónimos como “Morade”, “Vila” o “Pacios” que pueden hacer referencia a un antiguo poblamiento o a una antigua casa principal, rodeada de la heredad de su propietario, que habían salpicado el ámbito geográfico peninsular y que habían motivado el desarrollado de una importante red de calzadas para poder acceder a cada una de ellas y dar salida a los diferentes recursos económicos que generaban; calzadas seguidas por migrantes que se asentarían en torno a ellas y que, posteriormente, se cristianizarían a través de la fundación de una iglesia con la consecuente aparición de topónimos como “Iglesia” o “Cruz da Meda”.

Cristianización y construcción de la iglesia parroquial que ateniéndose a que su santa titular, en el caso de A Penela, es Sta. María se fundaría, según D. Jaime Delgado Gómez, en las etapas más tempranas del cristianismo en Galicia mientras que Sta. Mariña, en el caso de O Monte, correspondería a una época posterior eligiéndose la primera advocación posiblemente por ser la intercesora idónea, como madre del Salvador, ante Dios para alcanzar la Salvación Eterna o el Cielo mientras que, en el caso de la segunda, el motivo pudo haber sido simplemente por tratarse de una mártir gallega del siglo II, o bien, porque el lugar en que se va a construir la nueva iglesia parroquial fuese un antiguo lugar de culto relacionado con la existencia de aguas milagrosas con poderes curativos, como las tres fuentes que brotaron en los tres lugares en que había rebotado la cabeza de Sta. Mariña tras ser degollada en Aguas Santas (Ourense), ya que con frecuencia la advocación suele estar relacionada con el topónimo antiguo, no obstante, pudo haberse debido simplemente al hecho de que fuese una mártir gallega a la que se le tuviese una devoción especial en el momento de la fundación de la feligresía por parte del fundador o fundadores o a que su nombre, desde el punto de vista fonético, podría sonar similar al de su matriz, Sta. María, sin más implicaciones.

Pero lo que sí parece evidente es que el ámbito geográfico que abarcaban ambas feligresías habría sido en origen una amplia superficie desocupada, tras la invasión musulmana, cuya periferia y excentricidad lo habría convertido en un lugar atractivo y de refugio seguro en el que asentarse y cuya prosperidad habría permitido la creación de Sta. Mariña de O Monte, como un desdoblamiento de la primitiva feligresía, aunque el territorio que se le va a adjudicar, teniendo en cuenta la toponimia (“Castro/”Subcastro”), ya habría estado habitado con anterioridad por lo que ese desdoblamiento pudo deberse tanto al incremento de la población, por simple reproducción genética, necesitada de un lugar de culto más próximo a sus lugares de residencia como a la llegada de nuevos migrantes que se irían asentando en aquellas zonas más marginales y menos atractivas de la primitiva feligresía como parecen sugerir ciertos topónimos

menores como “Barredo” (barrizal), “Bouzas” (terreno inculto y lleno de maleza), “Calvos” (terreno sin vegetación-“pelado”), “Mato” (matorral), “Pedredo”, “Senra” (sierra) o “Silveira” (zarzales) y el propio nombre de la feligresía (O Monte) que indican con sutiles matizaciones la presencia de lugares poco aptos para su puesta en explotación; no obstante en Sta. María de A Penela también son frecuentes los topónimos de “Barredo”, “Lama” (lugar encharcado, lodazal) o “Bouza” así como el de peñas (“Aguadas”, “Granda”=¿grande?), y sierras (“Nadia”=¿pequeña?) pero a ellos hay que añadir los de valles (“Oscuro”) y espacios llanos (“Chao de Morade”) en los que se habrían establecido los primeros repobladores mezclándose con la población anterior.

Iglesia de Sta. María A Penela que habría sido fundada, con el consentimiento del obispo de turno que consagraría la nueva iglesia y autorizaría la posesión de pila bautismal y la administración de los sacramentos, bien por los monarcas, bien por los primeros cristianos asentados en su territorio o bien por algún señor o señores territoriales, eclesiásticos o laicos, que poseerían al menos parte del dominio directo o eminente de ese espacio geográfico con la finalidad de hacerse con parte de los excedentes agropecuarios generados por los campesinos que se fuesen asentando en él.

Contribuciones eclesiásticas que conjuntamente con las donaciones de bienes raíces (iglesario y tierras de manos muertas o mandas testamentarias) habrían permitido la creación de ambas feligresías sometida a la autoridad legal y disciplinaria del Obispo <sup>74</sup> ya que las diferentes feligresías constituían la base o la última división territorial de una Diócesis, red diocesana que hacía llegar a los últimos rincones de cada una de las feligresías que la integraban las noticias y principales acontecimientos que se producían a nivel nacional e, incluso, internacional a través de las regulares Visitas pastorales ya que su finalidad era realizar labores de inspección pero, también, dar las órdenes correspondientes para llevar a cabo ciertas actuaciones.

Siendo los primeros repobladores de la primitiva y única feligresía (A Penela) cristianos que huyendo de los musulmanes (siglo VIII) a la procura de un lugar donde asentarse y estar a salvo habrían llegado bien a través de la vía de comunicación que desde la meseta castellana entraba en Galicia por la Comarca de Valdeorras siguiendo por la Tierra de Quiroga y Municipio actual de Puebla de Brollón camino del Valle de Lemos, o bien, a través de la que procedente del Municipio del Caurel y de los de Quiroga y Ribas de Sil, siguiendo los cursos de los ríos Lor y Sil, lo hacía atravesando el río Sil por el meandro de la Cubela (Torbeo/Ribas de Sil) en dirección, también, al valle de Lemos.

Vías que, posiblemente, se entrecruzasen en Caneda, aneja a Sindrán, como parece evidenciar lo acontecido en 1809 y recogido en el Libro de Difuntos de ambas feligresías <sup>75</sup> en el que el sacristán de Sta. Mariña de O Monte, Bernardo Rodríguez del lugar de “Mato”, registra por escrito una relación “de los cadáveres que se enterraron en esa iglesia más en la de su matriz, A Penela, y en terreno sagrado “cuyas muertes ocurrieron” el día 20 de abril provocadas “por los asesinos y atroces franceses en la

---

<sup>74</sup> El Obispo era el único que podía conceder permiso de posesión de pila bautismal lo que implicaba el reconocimiento de su autoridad y el pago de la tercia (22% renta diezmal) en reconocimiento de señorío.

<sup>75</sup> ACDPL. Libro de Defunciones de Sta. María de A Penela y de Sta. Mariña de O Monte. Tomo I (1661-1815).

acometida que hicieron en la villa de Monforte y sus inmediaciones” y cuyo contenido se especifica en la siguiente tabla:

**TABLA VIII Personas enterradas en Sta. Mariña de O Monte y A Penela-1809**

Nombre/Eclesiásticos	Lugar residencia/entierro	Nombre/Civiles	Lugar residencia/entierro
D. Juan González/Prior de S. Vicente <sup>(1)</sup>	Párroco Cereija/O Monte (iglesia)	D. Bernardo Corujo <sup>(4)</sup>	A Penela/A Penela (iglesia)
D. Simón Vega/Dominico lego <sup>(2)</sup>	Monforte/O Monte (iglesia)	D. José Losada <sup>(4)</sup>	A Penela/A Penela (iglesia)
D. Cayetano Valcárcel/Presbítero	Monforte/O Monte (iglesia)	José Martínez	A Penela/A Penela (iglesia)
<b>Nombre/Civiles</b>		Martín González	“Rubina”/A Penela (iglesia)
Francisco “Regidor” <sup>(3)</sup> /“Cruces”	Monforte/O Monte (atrio iglesia)	Gregorio Conde	A Penela/A Penela (iglesia)
José Díaz de “Mato”/Soltero	O Monte/O Monte (iglesia)	Isidro Arias	“Morade”/A Penela (iglesia)
Juan Vázquez/“Hortos”	O Monte/O Monte (iglesia)	Cayetano Díaz	“Cabanas”/A Penela (iglesia)
Domingo Álvarez/“Torre”	O Monte/ O Monte (iglesia)	Pedro Passarín <sup>(5)</sup>	“Morade”-A Penela/¿?
Bernardo Rosela/“Torre”	O Monte/ O Monte (iglesia)	Manuel Picón	“Meda”-A Penela/Monforte
Pedro Rodríguez/“Calvos” <sup>(4)</sup>	O Monte/O Monte (iglesia)	D. Pedro Lagoa	Monforte/A Penela (iglesia)
Francisco Vázquez/Yerno anterior	O Monte/O Monte (iglesia)	Juan Pérez	Monforte/A Penela (iglesia)
Francisco de Lago <sup>(4)</sup>	A Penela/O Monte (iglesia)	Hijo de Rafael Rúa <sup>(6)</sup>	Monforte/A Penela (iglesia)
Pedro Martínez/Lama de “Pacios”	A Penela/O Monte (iglesia)	Jacobo/cantero	¿?/A Penela (iglesia)
José Pallares	A Vide/O Monte	Otros once	¿?/A Penela (iglesia)
Otros quince “entre ellos algún soldado”	¿?/O Monte (atrio iglesia)	<b>TOTAL:52</b>	

¿?=dato desconocido

(1) Se especifica que era un monje benedictino.

(2) Residía en el convento de S. Jacinto o Sto. Domingo y se trataba de un hermano lego encargado de los asuntos seculares del convento y de las labores manuales, solían ser personas poco instruidas a diferencia de los llamados hermanos de coro dedicados al rezo y estudio.

(3) Aclara que era el mote y que era vecino de la parroquia de S. Vicente (Monforte).

(4) Especifica que se le hicieron funciones de entierro y honras y en el caso de Francisco que acudieron cinco sacerdotes.

(5) Se ignoraba donde había sido enterrado.

(6) El padre era herrador.

La relación incluye, pues, a tres eclesiásticos más cuarenta y nueve laicos de ambos estamentos y de distintas feligresías próximas a la villa de Monforte de Lemos más algunos forasteros, cuyo nombre y lugar de procedencia se desconocía, lo que parece poner de relieve que el vecindario de Sta. María de A Penela, lo mismo que el de su aneja, Sta. Mariña de O Monte, y de su comarcana, Sta. Eulalia de Caneda, <sup>76</sup> aneja a S. Martín de Bascós, debió de contribuir activamente en la defensa de la villa monfortina dado que dieciocho de los cuarenta y nueve civiles (36,7%) fallecidos y enterrados en las iglesias de O Monte y A Penela, excepto uno, son vecinos de ambas feligresías y entre los treinta y dos restantes (65,3%) hay varios soldados y tanto de éstos como de los civiles, salvo cuatro (12,5%), el sacristán ignoraba su nombre y vecindad lo que pone de manifiesto que el contingente de tropas francesas dirigidas por el general francés Soult, encargado de buscar las tropas españolas del marqués de la Romana en el interior del sur de la provincia de Lugo, habrían utilizado esa vía que desde Quiroga se dirigía a Monforte de Lemos cruzando por Bascós y que en algún punto, vecinos de algunas de las feligresías más próximas a la villa más otros de la propia villa les saliesen al encuentro, dirigidos por algunos eclesiásticos y la hidalguía local, para intentar obstaculizar su avance con ese resultado funesto y previsible.

<sup>76</sup> El Libro de Defunciones de ambas feligresías recoge el entierro de nueve personas muertas en un enfrentamiento con tropas francesas en la misma fecha y entre ellas un presbítero de Sta. Mariña de O Monte más el sobrino del párroco de ambas feligresías, un hidalgo de A Penela y un vecino de Bascós.

Pero teniendo en cuenta que el sacristán especifica que los fallecimientos se habían producido en la “acometida” a Monforte y que los caídos en el enfrentamiento fueron llevados a enterrar a ambas feligresías, a pesar de ser algunos vecinos de la villa monfortina y de la actual parroquia de A Vide, en el extrarradio monfortino, más un monje benedictino y un lego dominico, ello hace sospechar que se eligieron ambas feligresías, junto con la de Caneda, por ser las más próximas al lugar del enfrentamiento donde parece que fueron enterrados de prisa y corriendo, muchos en el atrio, sin celebrarse, en la mayoría de los casos, ni siquiera honras fúnebre y sin que el sacristán pudiese especificar ni sus nombres, estado civil o lugar de residencia todo lo cual parece demostrar, en un último término, que ambas feligresías, lo mismo que las feligresías comarcanas, debían de disponer a nivel de vías de comunicación de una cierta infraestructura y que los fallecidos fuesen alcanzados por los franceses cuando huían en retirada ya que el sacristán incluye en la relación el fallecimiento de algún vecino de A Penela, Manuel Picón, que había sido enterrado en Monforte, mientras que otros de Monforte lo fueron en Sta. Mariña de O Monte, como los tres religiosos, y A Penela mientras que alguno de A Penela va a ser enterrado en la de O Monte, lo que concordaría con una cierta situación de caos.

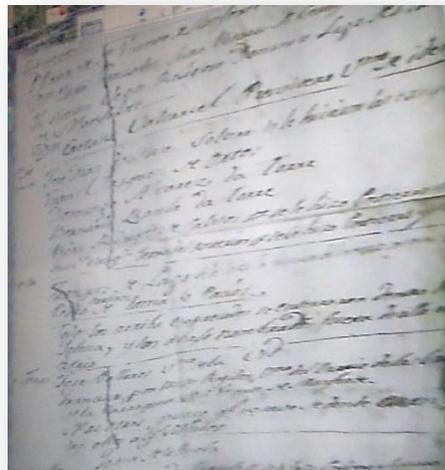


Imagen IX: Fragmento del Libro de Difuntos con los asientos de algunos de los fallecidos a mano de los franceses en 1.809.

Lo que no descarta, no obstante, el carácter combativo de esos hombres dispuestos a defender lo que consideraban suyo con independencia de su condición socioeconómica, estado civil o edad similar, posiblemente, al de los primitivos habitantes<sup>77</sup> y repobladores medievales dirigidos por la clase sacerdotal y caballeros u hombres preeminentes ya que de esa relación de fallecidos se puede deducir que acudieron a la defensa de Monforte, dada la heterogeneidad de apellidos de los fallecidos, la mayoría de los varones de las feligresías de su entorno de edades, a veces, dispares aunque ello no se especifica, salvo en el caso de Pedro Rodríguez y Francisco Vázquez que se dice que eran suegro y yerno, lo mismo que su estado civil aunque, probablemente, la mayoría de los que se especifica su nombre estarían casados y serían padres de familia pero el sacristán no lo anotaría por desconocimiento o por verse desbordado ante los acontecimientos y de hecho, en el mismo Libro de Defunciones, se vuelve a registrar la muerte el día 11 de mayo de 1809 de D. Bernardo Corujo, vecino de A Penela

<sup>77</sup> Los habitantes de los castros estaban vinculados, según los estudiosos del tema, a una clase sacerdotal instruida que mantenía bajo su control a la rica aristocracia guerrera, modelo que se mantiene en líneas generales a mediados del siglo XVIII en el medio rural en la que la clase sacerdotal y las personas más preeminentes siguen controlando al vecindario y disfrutando de ciertos privilegios como, por ejemplo, ser enterrados en lugares preferentes dentro de la iglesia parroquial (Altar Mayor/Capillas propias) en medio de un gran boato así, por ejemplo, en 1742 va a fallecer el párroco de A Penela y O Monte, D. Antonio de Villares ¿Cachón?, celebrándose por su alma 175 misas y en 1733 lo había hecho el presbítero, D. José Gandón, celebrándose 200 misas por su alma y en 1729 Isabel Cid Gandón, una pariente del párroco, que habría llegado con él a la feligresía y casado con un vecino de A Penela, D. José Quiroga, ya que el apellido no se puede rastrear entre el vecindario lo que explicaría la presencia de uno que otro apellido discordante en diferentes feligresías.

especificándose que había estado casado con Dña. Teresa Rodríguez Casanova de Rozavales,<sup>78</sup> que habían tenido cinco hijos (José, Bernardo, Tomás, Isabel y Ángel) y que habían asistido a las funciones religiosas dieciséis sacerdotes lo que evidencia que la familia, en cuanto pudo, le tuvo las honras fúnebres correspondientes a su posición socioeconómica y a la de su mujer miembro de la rama principal de una familia del campesinado acomodado como eran los Rodríguez Casanova de la “Casa de Rubín” (Rozavales) cuya trayectoria es perfectamente rastreable en la documentación parroquial, notarial y catastral.

Pero la relación parece demostrar, también, la existencia de esas vías de comunicación secundarias que desde la Tierra de Quiroga permitirían acceder al valle de Lemos y que datarían ya de época prehistórica en la que se empezaría a gestar la Tierra de Lemos como un espacio jurisdiccional y en paz de tamaño medio perfectamente demarcado, constituido por una sucesión de castros, cada uno con su territorio bajo el gobierno y jurisdicción de un rey o señor particular, económicamente autárquicos y con una sociedad jerarquizada, siguiendo el modelo indoeuropeo que aparece perfectamente constituido en la Europa atlántica en la Edad Media y se mantiene en la Edad Moderna y en el que en el que se habrían ido superponiendo diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos hasta la llegada de nuevos pueblos germanos y su cristianización con una posible influencia posterior de la cultura musulmana y del judaísmo.

Vías de comunicación secundarias, por otra parte, que seguirían siendo usadas en la Edad Media, época de creación y desarrollo del camino de Santiago, dando paso a la creación de una clara red viaria a medida que se producía una transformación del paisaje de la mano de las nuevas roturaciones y del crecimiento demográfico y que sería usada por más de un peregrino santiagués bajo la protección real, monjes, órdenes militares, nobles y personas eminentes en el seno de la sociedad que prestarían labores de ayuda y auxilio y que, en el caso concreto de A Penela, según los datos aportados por el Catastro de Ensenada, sería el monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino de Monforte,<sup>79</sup> dada la antigüedad de su fundación, el primero en repoblar, bajo protección real, este territorio periférico, tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas) junto con una serie de familias que acudirían también a esa llamada real de repoblación asumiendo por su cuenta la explotación y defensa del territorio, a cambio de unas condiciones jurídicas de privilegio, como hombres libres o campesinos-ganaderos que en la Edad Media van a hacer las veces de una tercera fuerza, entre señores y monarca, lo que les va a permitir hacerse con tierras de plena propiedad como acontecía, a mediados del siglo XVIII, entre los vecinos de A Penela.

Monjes repobladores que habrían impuesto el modelo de economía autárquica y que serán seguidos más tarde por las órdenes militares, cuya presencia en la feligresía a diferencia de su aneja de O Monte no es rastreable, y la nobleza que sí estaba presente como perceptores de rentas de forales o de censos al quitar correspondiéndole, además,

---

<sup>78</sup> Hija de D. Tomás el hombre-bueno de Rozavales en 1752 y hermana de D. José Rodríguez Casanova abuelo del pintor monfortino D. José Casanova Cortiñas mientras que D. Bernardo sería nieto de D. Domingo González, uno de los tres hidalgos residentes en A Penela en 1753, e hijo de D. José Corujo casado con una hija de D. Domingo y hermana del presbítero D. Bernardo González.

<sup>79</sup> La orden del Cluny se funda en Francia en el año 910 (Papa/Benito de Aniane) como un movimiento reformista de la regla benedictina y parece que el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino habría sido fundado en el siglo X o, al menos, es el momento en que un posible cenobio anterior adopta la regla benedictina de Cluny.

el señorío jurisdiccional a la Casa condal de Lemos lo que viene a ratificar que se trata de una de esas feligresías de fundación antigua surgidas por impulso de los monarcas de los primeros reinos cristianos, formados tras la invasión musulmana de la Península Ibérica en el siglo VIII, sin poderse descartar una posible existencia anterior en varias de ellas, bajo el reino suevo y visigodo, de pequeñas comunidades o feligresías que serían repobladas y sus iglesias construidas o reconstruidas por los nuevos repobladores, gracias a que los monarcas les habrían donado una parte de las tierras de realengo para la construcción de la primitiva iglesia parroquial, en torno a la cual se desenvolvería la feligresía, como podría ser el caso de la de Sta. María de A Penela, pero asimismo para garantizar el sustento del sacerdote, párroco o cura de almas, encargado del cuidado espiritual de los feligreses y de garantizar la unidad del Reino, a través de la unidad religiosa, de ahí que el párroco sea uno de los principales perceptores de rentas forales.

Hombres libres que llegarían en etapas sucesivas, a medida que la economía se iba desarrollando y entraba en crisis, pasando a ocupar aquellas zonas más despobladas y mezclándose, étnica y culturalmente, con la posible escasa población anterior (castreña, hispano-romana, sueva, visigoda); tierras de propiedad real que, en un primer momento, se repartirían en lotes de una mayor o menor superficie, según la categoría social del repoblador, que habría que roturar y poner en cultivo para lo cual los grandes magnates y las clases sociales más elitistas necesitaban del concurso de personas de ambos estamentos dispuestas a trabajar esas tierras, a cambio de poder quedarse con una parte de los beneficios obtenidos, de ahí que esos hombres libres que habían acudido a la llamada de repoblación estuviesen dispuestos a tomarlas en arriendo debido, tal vez, a que el lote de tierra que se le había adjudicado era insuficiente o, simplemente, por el deseo de prosperar al mismo tiempo que irían poniendo en cultivo tierras yermas, a medida que el número de sus descendientes iba aumentando, y sobre las que gozarían de una cierta autogestión, pues, podían dejarlas en herencia, comprarlas, venderlas o trocarlas con la única obligación de comunicarlo al propietario directo y de que se siguiesen respetando los requisitos fijados en las cláusulas contractuales.

Explotación del territorio que se iría incrementando, también, a medida que llegaban nuevos repobladores, desplazados por las nuevas invasiones musulmanas o perseguidos por su religión, cultura o etnia y entre los que habría, ya en origen o a posteriori, algunos con una mayor influencia que se convertirían en servidores de reyes, señores, órdenes religiosas o militares y que acabarían por crear un cuerpo intermedio entre los magnates y el pueblo capaz, a través de una activa política matrimonial y clientelar, de mantener bajo control al vecindario de cada feligresía asumiendo la dirección (hombres-buenos, sacerdotes, mayordomos, ...) e, incluso, acercarse a los círculos de poder, destinando a alguno de sus miembros a la carrera eclesiástica, judicial, burocrática o militar.

Modelo al que parece responder perfectamente la actual parroquia de Sta. María de A Penela en la una parte de la propiedad directa de la tierra estaba en manos del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino más del monasterio de monjas cistercienses de S. Salvador de Ferreira, el Obispo de Lugo, la Casa condal de Lemos y la hidalguía o pequeña nobleza monfortina mucha de ella de origen foráneo como, por ejemplo, los Ponce de León o Valcárcel pero, fundamentalmente, de los vecinos posibles descendientes de esos hombres libres que habían acudido en la Edad Media a la llamada real de repoblación o bien que habrían buscado refugio ante el clima de intolerancia religiosa, por parte de los llamados “cristianos viejos”, que se va a

desarrollar en los últimos siglos de la Edad Media a medida que se van conquistando territorios peninsulares con una mayoritaria población musulmana y judía de ahí el apellido Rodríguez de “los Ángeles”, Vilanova o ¿Arias? de alguno de sus vecinos o el mote de “Portugués” de algún foráneo, Bartolomé, con patrimonio en la feligresía, aunque hay una clara preponderancia de los apellidos de origen hispano-godo como el González, Pérez, Díaz o Rodríguez entre otros varios.

Migrantes que iban y venían a la procura de refugio y medios de subsistencia pero dispuestos, también, a defender sus tierras de cualquier posible amenaza como va a ser la nueva nobleza gallega foránea y advenediza, surgida tras la derrota de Pedro I el “Cruel” y el asentamiento de la dinastía de Trastámara en la Corona de Castilla, a la que la falta de tierras cultivables primero y el posterior descenso de rentas provocado por el retroceso demográfico (Peste Negra-siglo XIV) le llevará a hacer usurpaciones a monasterios, concejos y órdenes militares o a imponerles la encomienda o protección de las personas y de sus bienes, ante la falta de protección real frente al bandolerismo con frecuencia de carácter mafioso, a cambio de fidelidad y prestación de determinados servicios por parte de los encomendados.

Lo que, sin lugar a dudas, va a acontecer en el caso concreto de Sta. María de A Penela ya que la fertilidad de sus suelos cultivables y su proximidad a la villa de Monforte provocaría que estuviese en el punto de mira de la nueva nobleza gallega foránea ansiosa de tierras demasiado escasas (detención de la Reconquista, estancamiento técnico y agotamiento de las disponibles) siendo, precisamente, en este contexto de crisis económica e inseguridad bajomedieval en el que va a surgir la poderosa Casa condal de Lemos, creadora de un auténtico Estado con capital en la villa de Monforte de Lemos, que va a someter a su control político, administrativo y jurisdiccional gran parte de la Tierra de Lemos, sin que ello implicase el dominio territorial o propiedad de la tierra, ya que los reyes, ante la falta de medios propios, le van a encomendar el afianzamiento de la repoblación del lugar y su defensa delegando en ellos las funciones militares y jurisdiccionales, donándole a cambio tierras y otras prebendas.



Imagen X: Vista de Monforte de Lemos, desdibujada entre la niebla, tomada desde el lugar de la Rubina. A Penela 2021.

No obstante, uno de los principales perceptores de rentas forales, a mediados del siglo XVIII, seguía siendo el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y el párroco de turno lo que viene a ratificar que debieron de ser los monjes cluniacense y familias hispano-germanas los que repoblaron la feligresía tras la invasión musulmana (711) al tratarse de una de las zonas de realengo extremas o periféricas en consonancia con los ideales de soledad, austeridad y penitencia de las reglas monásticas y, asimismo, un lugar seguro al estar alejada de las zonas fronterizas lo que va a derivar en la formación de un poderoso monacato gallego junto con pequeñas feligresías rurales en las que los nuevos pobladores se mezclarían con la escasa población anterior.

Re pobladores medievales, por otra parte, imbuidos de un espíritu sumamente práctico de lo cual parece un claro reflejo los topónimos menores con que bautizan los diferentes

lugares de la feligresía ya que la mayoría de ellos, al margen de los ya citados, se refieren a alguna característica geográfica o del terreno específica del lugar como, por ejemplo, “Ballado tuerto” (vallado torcido), “Ballado de pu(o)maríño” (¿vallado del manzano?), “Barreiros”, “Couso torcido” (finca), “Chas/Chairas” (terreno llano) o “Peñas aguadas” que evidencia que se trataba de un término geográfico en el que se entremezclaban los espacios montuosos con los llanos y en el que, como reseña el *Madoz* un siglo más tarde, abundaba el agua de ahí esos topónimos de “Valle Oscuro” o de “Lama” (lugar encharcado) mientras que otros parecen que hacían referencia a la actividad que se desarrollaba en ese lugar o algún detalle específico de él como, por ejemplo “Meda” (¿tierras de cereales?) o “Lucenza da Meda” (¿claro o espacio sin cultivar?), a los que hay que añadir algún otro de más difícil interpretación como “Horgan” , o “Rubina” (¿tierra roja?), aunque son minoritarios, por lo que se puede concluir que los vecinos de la feligresía parecen ser personas pragmáticas que “bautizaron” los diferentes lugares con aquellos vocablos que permitiesen identificarlos de una forma clara y, fácilmente, entendible.

Pragmatismo imperante, posiblemente, desde época prehistórica en que se habrían trazado los lindes de muchas de las posteriores feligresías utilizando, como puntos de referencia y marcos, desde rocas figurativas hasta cruces, inscripciones y otra serie de elementos de carácter religioso y funerario, alguno de los cuales parece que sigue vigente en A Penela, a mediados del siglo XVIII, ya que uno de sus marcos sigue siendo conocido como “Cruz da Meda”.

Pragmatismo, por otra parte, que habría llevado en la Alta Edad Media primero al obispo lucense y bracarense Odoario <sup>80</sup> a repoblar la provincia de Lugo en los años centrales del siglo VIII y, posteriormente, a los reyes cristianos del norte de la Península Ibérica a diseñar un vasto proyecto de repoblación, cristianización y “europeización” de la mano de la tumba del Apóstol Santiago y del desarrollo de la sede episcopal de Santiago de Compostela, un lugar perdido en los confines de Europa que, como dice Segundo L. Pérez López, no sólo se va a hacer un lugar en una Galicia perfectamente organizada sino que va a prevalecer sobre la sede episcopal ya existente de Iria sustituyéndola en 1095 y desarrollando una estructura única tanto al servicio del forastero, viajero o peregrino como de las instituciones que representaron, promovieron y administraron la ciudad y el culto y entre los que van a desempeñar un gran papel las instituciones religiosas que van a crear centros religiosos de acogida de peregrinos (convento-albergue/casas-hospital) sustituyendo a los monasterios familiares prohibidos por Compostela y que habían entrado en crisis en el siglo XIV.

Todo ello permite concluir que los reyes de la zona cristiana occidental de la Península Ibérica habrían trazado, a partir de la Alta Edad Media, un ambicioso plan de explotación del territorio y de asentamiento de población en la Tierra de Lemos que permitía, una vez atravesado el río Sil, dirigirse al río Miño camino del mar Cantábrico y del océano Atlántico, para lo cual distribuyeron el territorio en varias feligresías o núcleos de población cuya administración, control y defensa repartieron, en el margen derecho del río Sil, entre el propio rey (Rozavales, Vilachá y Villamarín) con el apoyo

---

<sup>80</sup> Llegado del norte de África, tras la invasión musulmana, es considerado en la actualidad, según varios investigadores, como el segundo fundador de la ciudad de Lugo a la que va a convertir en la sede metropolitana de la iglesia del reino de Asturias, tras caer Braga en manos musulmanas y, al mismo tiempo, en el centro político de Galicia dada la íntima interrelación que había entre el poder político y el religioso, preponderancia que pierde en la segunda mitad del siglo XI siendo sustituida por Santiago.

de monjes, especialmente cluniacenses, órdenes militares, sobre todo santiagueses y sanjuanistas, más los hombres-buenos y demás familias influyentes en el ámbito local, cristianas viejas o conversas, y la Casa condal de Lemos, todos ellos también presentes en la margen izquierda del río Sil lo que les permitía, a la vez, conectar la villa monfortina, a través de la barca de Paradela, con la de Castro Caldelas, señorío jurisdiccional también de la casa condal de Lemos, por la que pasaba la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana del siglo I, entre Braga (Portugal) y Astorga (León).

Antiguas vías secundarias de comunicación que se revitalizarían a medida que se consolidaba, a partir del siglo XI, la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica gracias a la acción de los reyes en colaboración con monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local y, a veces, de órdenes militares para que garantizaran el tránsito y prestaran protección más labores de ayuda y asistencia al viajero o peregrino, mediante la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas, ya que los monjes/as que observaban la regla de S. Benito estaban obligados a ejercer la hospitalidad y proteger al desvalido en general, aunque en el caso de A Penela solo están presentes, a mediados del siglo XVIII, los cluniacenses del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino más las monjas cistercienses del monasterio de S. Salvador de Ferreira (Pantón) que detentaban el dominio directo de una pequeña parte de las tierras fértiles de la feligresía, posiblemente procedentes de donaciones particulares, que tenían dadas en foro y sin que los datos que aporta el Catastro permitan detectar la presencia de ninguna casa-albergue destinada a funciones de atención y asistencia al viajero o peregrino; no obstante, junto a la iglesia parroquial se conservan dos cipreses que, según la tradición gallega, eran un símbolo de hospitalidad señalando su número los servicios que se ofrecían en cada lugar, así la presencia de uno en solitario indicaba al viajero que podía aprovisionarse de agua mientras que dos juntos, como en el caso de A Penela, que se le ofrecía a mayores comida y si eran tres un lugar también en el que poder dormir y descansar.



Imagen XI: Cipreses a ambos lados del actual acceso a la iglesia parroquial por su parte posterior. A Penela 2021.

Por ello es posible que A Penela, a mediados del siglo XVIII, fuese un centro más de referencia a nivel de comunicación de esas vías transversales que permitían enlazar con el resto del territorio peninsular y extra-peninsular ya que por su comarca Bascos cruzaba, según el *Madoz*, el camino que venía de Quiroga vía Monforte desde donde se podría acceder al resto de Galicia, incluidos los puertos marítimos, norte de Portugal y Asturias (Castro Caldelas/Vía Nova) mientras que por Caneda y O Monte pasaba un camino público que enlazaría diferentes vías transversales o secundarias con esa vía principal que venía de Quiroga y dado que A Penela era la matriz de O Monte es evidente que, antes de que se produjese la segregación, sería su iglesia parroquial el punto de referencia para los viajeros y posibles peregrinos y de hecho en el *Madoz* se especifica que en la parroquia había varios caminos que se dirigían a Lugo y Orense y, un siglo antes, en la relación presentada por el mayordomo pedáneo en el apartado de lindes se concreta que uno de los marcos de su contorno perimetral se hallaba situado en el camino público que venía de la villa de Monforte por el que proseguía hasta llegar al

que bajaba a la vega de la feligresía de As Nocedas y “carrera” que venía del “Bal” (¿valle?) estando ubicado otro en la “Chaira de Morade” desde donde atravesaba por el camino que iba a Villamarín.

Asimismo, en la relación presentada por la Justicia de Monforte de Lemos en el Apartado de puentes existentes en la villa se reseña que había uno que servía para pasar el arroyo de la Rivela en el camino real que iba desde el arrabal de “los Chaos” hacia la feligresía de As Nocedas, Tierra de Amade, Caldelas y otros parajes “de donde vienen acarreros (carreteros) y gira el comercio”, pero añadían que estaba en tal estado de ruina que no podían transitar carros por él.

Pudiéndose deducir de todo ello que A Penela, lo mismo que las otras feligresías que habían ido surgiendo a lo largo de la Edad Media en la margen derecha del río Sil, una vez que se atravesaba éste en barca por el meandro de la Cubela (Torbeo/Parada de Sil) y se accedía a la feligresía de Villamarín (Barxa/Coto de Frojende) camino del valle de Lemos habría estado y lo siguiese estando, a través de esa vías secundarias de comunicación, no solo con la que se va a convertir en la capital del poderoso Estado de Lemos, Monforte, sino también con las rutas del camino sur a Santiago que procedente de la Tierra de Quiroga se dirigía a Santiago de Compostela, atravesando en diagonal la Tierra de Lemos camino del río Miño, ya que el peregrino, una vez que hubiese atravesado en barca el río Sil, tenía la opción de seguir caminando en dirección a las feligresías de Sta. M<sup>a</sup> de Rozavales, Villamarín, Caneda, O Monte y acceder así al Valle de Lemos, o bien, seguir caminando por la de Villamarín en dirección a la de A Penela y acceder a través de ésta o bien seguir ese trayecto pero a la inversa una vez que emprendía el viaje de retorno.

Doble opción que, tal vez, explique el por qué tanto en la feligresía de A Penela como en la de Bascós se había disgregado una parte de sus territorios primitivos para crear otras dos nuevas ya que, en el caso de A Penela, a través de O Monte, tendría un mejor control sobre la ruta comercial y el tránsito de los viajeros que utilizaban la vía procedente de Rozavales, a la que se habría unido la de su comarcana Vilachá, mientras que ella como feligresía matriz no solo seguiría teniendo un cierto control sobre su aneja sino que también seguía controlando la ruta que unía el valle de Lemos con Castro Caldelas, a través de As Nocedas y actual Municipio de Sober, y otro tanto acontecía en el caso de Bascós cuya aneja Caneda le permitía un acceso directo a la ruta Vilachá-Rozavales mientras que la matriz seguía controlando la que procedente de la Tierra de Quiroga accedía al valle de Lemos a través del actual Municipio de Puebla de Brollón.

Vías secundarias o transversales de origen, como ya se ha comentado, muy antiguo y que conectarían con la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana del siglo I, entre Braga (Portugal) y Astorga (León) que procedente de Castilla entraba en Galicia por Valdeorras pasando por Castro Caldelas camino de Portugal o viceversa y a través de la

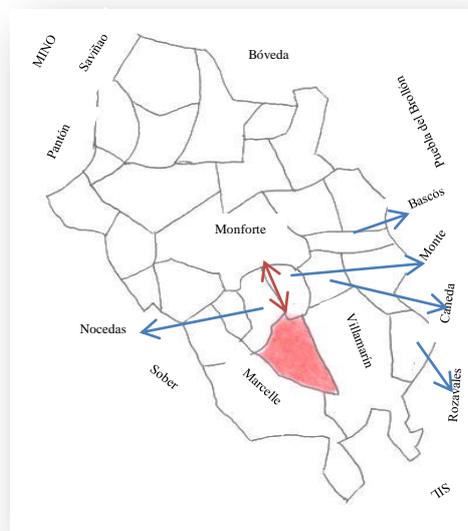


Imagen XII: 27 parroquias del Municipio de Monforte de Lemos, en rojo A Penela y el camino que la conecta con la villa monfortina justo en el linde entre As Nocedas (izquierda) y O Monte (derecha).

cual, junto con esas vías secundarias, se había canalizado el tráfico militar y comercial del noroeste de la Península Ibérica al mismo que había servido de canal difusor de noticias e ideologías por lo que los diferentes monarcas de los reinos cristianos, surgidos tras la caída del Imperio romano de Occidente (siglo V), van a procurar mantener y desarrollar toda esa infraestructura viaria a lo que habrían contribuido las diferentes órdenes religiosas y militares más la nobleza, junto con sus servidores y las redes clientelares de todos ellos, por lo que no sería descabellado afirmar que por A Penela transcurriría una de las muchas vías de carácter mercantil utilizadas también por peregrinos santiagueses, especialmente a lo largo del medievo, gozosos de poder seguir contemplando, a medida que caminaban hacia el valle de Lemos, el espectacular paisaje que enmarcaba ese tramo de la ribera derecha del río Sil.

Camino de Santiago, que se va a intentar mantener y desarrollar, tras el fin de la Reconquista, por parte de los Reyes Católicos como un eje dinamizador de la economía y de la cultura en general pero, especialmente, del finisterre europeo que era el entonces Reino de Galicia a título honorífico pero, a pesar de ello, la peregrinación a Santiago de Compostela a partir del siglo XVI va a entrar en franca decadencia<sup>81</sup> debido, entre otras causas, a la reforma que van a emprender los Reyes Católicos del monacato, con la consiguiente desaparición de muchos monasterios rurales, junto con el declive del negocio de la lana ya que ello va a traer consigo el desuso de estas vías de comunicación secundarias y transversales a un nivel que no fuese el estrictamente local como parece confirmarlo, a mediados del siglo XVIII, el estado ruinoso de ese puente de la villa monfortina en el camino real que conducía a Castro Caldelas más el hecho recogido, también, en la relación catastral de que para atravesar el arroyo del Zapardiel solo hubiese unos simples “pasales” de piedra que, en la época de las crecidas, hacían intransitable el camino real que conducía a Lugo sin poderse descartar tampoco las tensiones surgidas con Portugal, en los siglos XVI-XVII, tras su unión y posterior separación de España.

Así pues, ese vasto proyecto de integración y de encuentro de corrientes espirituales, tendencias artísticas, económicas y sociales puesto en marcha a través de una tupida y extensa red de pequeños caminos, albergues, hospitales, iglesias, etc., y bajo la protección real, dada a las diversas personas e instituciones implicadas en esta tarea de dar seguridad y asistencia material y espiritual a peregrinos, va a decaer a partir del siglo XVI (Humanismo, Reforma protestante y Contrarreforma) a pesar de que los Reyes Católicos lo van a reformar y dotar de gran capacidad, puesta en marcha el gran hospital y cofradía de Santiago, por lo que habrá que esperar al siglo XX para que una nueva mentalidad lo vuelva a reactivar, aunque solo sea concibiendo la peregrinación como “aventura” o un peregrinaje cultural, y se convierta en uno de los hilos conductores de la Europa de la Esperanza de la mano de nuevo de Santiago y de María, la Virgen-madre del Salvador, en torno a los cuales se había potenciado el Camino de Santiago en la época medieval.

Camino o, más bien, Caminos de Santiago que pueden llevar a muchos a la introspección y a un recuento con sus orígenes desde los cuales poder afrontar su presente desde el conocimiento de que es lo que es, en gran parte, porque otros han ido trazando el camino por el que camina lo mismo que él se lo está trazando a los

---

<sup>81</sup> La peregrinación a Santiago entra en decadencia a partir del siglo XVI (Reforma protestante y Humanismo) identificándose, a veces, peregrino con persona sospechosa o pícaro hasta el punto de que Felipe II (2ª mitad siglo XVI) les exige que porten un salvoconducto.

destinados a sucederle y, en este terreno, el conocimiento de la pequeña historia personal y local no cabe duda que juega un papel fundamental ya que la suma de todas ellas hacen la Historia con mayúsculas como la suma de los todos los caminos jacobeos hicieron y hacen posible el Camino de Santiago.

### **Bibliografía (selección)**

- AA.VV. *Historia de España “Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen” (1715-1833)*. Barcelona: Labor 1980, T. VII.
- AA.VV. *Historia de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV. *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DELGADO GÓMEZ. Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: “La voz de la verdad” 2007
- DUBERT. Isidro, (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO. Antonio, *Historia breve de Galicia*, Madrid: Sílex 2011.
- PALLARES MÉNDEZ. Carmen, *Historia das Mulleres en Galicia-Idade Media*, Nigratea-Xunta de Galicia. 2011
- PÉREZ LÓPEZ. L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.
- PRESEDO GARAZO. Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ. Pegeberto, *Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SOBRADO CORREA. Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

### **Fuentes manuscritas**

- ACDL=Archivo Central Diocesano Lugo (Fondos parroquiales).
- AHPL=Archivo Histórico Provincial Lugo:
  - \* Sección: Catastro de Ensenada.
  - \* Sección: Protocolos notariales.
- <http://pares.mcu.es> > [serviets](#) > [ServietControlled](#)

### **Páginas web**

- ARCAZ POZO. Adrián, *Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*, [biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301](http://biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301)
- FORJÁN. Horacio, *Maíz un cultivo imprescindible en la rotación*.  
<http://www.agrositio.com/vertext/vertext.php?id=73521&se=maíz>,
- GÓMEZ ÁLVAREZ. José Ubaldo, [www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES\\_1/PDF208.pdf](http://www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf)
- IBÁÑEZ BELTRÁN. Luis Manuel, *La villa de Monforte y la Tierra de Lemos en la Edad Media*.  
<https://minerva.usc.es>
- LÓPEZ SABATEL. José Antonio, <https://scholar.google.es>
- MADOZ. Pascual, (1845-50), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. <http://www.diccionariomadoz.com>
- VÁZQUEZ VARELA. J. M., *El cultivo del mijo en la cultura castreña del noroeste peninsular*.  
<http://estudiosgallegos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgallegos/article/viewFile/275/27>